



PRESUPUESTO 2022

ÍNDICE.

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

I. Antecedentes.	3
II. Objetivos del Presupuesto.	5
III. Características del Presupuesto.	20
III.1. Ingresos.	23
III.2. Gastos.	26

PRESUPUESTO 2022

IV. Anexo de Inversiones.	32
V. Estado Demostrativo de Ingresos y Gastos.	35
VI. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	44
VII. Anexo de Personal.	46
VIII. Informe Económico Financiero.	49
IX. Informe de Intervención.	54
X. Bases de Ejecución.	59

PLANTILLA DE PERSONAL

XI. Plantilla de Personal	86
---------------------------	----

PLAN ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE SUBVENCIONES

XII. Plan Estratégico de Subvenciones 2022	90
XIII. Plan Operativo Anual de Subvenciones 2022	94

ANEXOS

XIV. Liquidación Ejercicio 2020.	134
XV. Avance de Liquidación Ejercicio 2021.	137

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	1/30	

I - ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	2/30	

I.- Antecedentes

El **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** (en adelante IIDGC), fue creado para contar con un organismo descentralizado que posibilitara una mayor agilidad, eficacia y autonomía en la gestión administrativa y económica, dando respuesta a la cada vez mayor asunción de competencias, en materia deportiva, por parte del Cabildo de Gran Canaria.

El IIDGC se crea mediante Acuerdo del Pleno Extraordinario del Cabildo Insular de Gran Canaria de 30 de diciembre de 1993, con el carácter de Organismo Autónomo Local. En dicho Pleno se aprueban los vigentes Estatutos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 22 de julio de 1994.

La evolución presupuestaria de los últimos años ha sido la siguiente:

Año	Importe en Euros	% Variación
2008	18.385.591,33	8,49%
2009	17.283.229,30	-6,00%
2010	14.949.501,83	-13,50%
2011	18.981.905,65	26,97%
2012	45.365.989,80	139,00%
2013	39.554.272,76	-12,81%
2014	42.607.943,79	7,72%
2015	31.291.024,78	-26,56%
2016	27.441.986,37	-12,30%
2017	29.043.957,21	5,84%
2018	29.736.369,87	2,38%
2019	30.087.484,85	1,18%
2020	30.282.004,95	0,65%
2021	25.166.246,04	-16,89%
2022	25.832.309,17	2,65%

Para el ejercicio 2022 se ha presupuestado la cantidad de **25.832.309,17 €**, lo que supone un incremento, con respecto al ejercicio 2021, del **2,65 %**.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	3/30	

II - OBJETIVOS

DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	4/30	

II.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A) Fundamento legal de los objetivos estratégicos del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (IID).

La Carta Europea del Deporte del Consejo de Europa, define el Deporte como “cualquier forma de actividad física que, a través de participación organizada o no, tiene por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición a todos los niveles”.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

En el ámbito estatal la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, define la práctica deportiva como libre y voluntaria y como factor fundamental de la formación y el desarrollo integral de la personalidad.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de deportes en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 del **Estatuto de Autonomía de Canarias**, que toma como principio inspirador el fomento del deporte como cauce para incrementar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el artículo 6. *Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares*, establece en su apartado 2 que “En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes: [...] o) Cultura, deportes, ocio y esparcimiento”.

Y en el artículo 110. *Información de la planificación y programación*, de la Ley de Cabildos se expresa:

“1. Los cabildos insulares harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	5/30	

consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

2. A estos efectos, los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:

a) Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, cuya tramitación se haya iniciado.

b) Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.

El Parlamento de Canarias aprobó la **Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias**. Norma que establece, en su artículo 2, *Las funciones, reconocimiento y principios rectores de la actividad física y el deporte en Canarias*. De forma que la organización institucional del deporte en Canarias se inspira en los principios de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias, por las administraciones públicas canarias, y participación y colaboración de las entidades deportivas y de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.

El artículo 9 establece *las competencias comunes de las administraciones públicas canarias* y el **artículo 11** establece las **competencias de los cabildos insulares**.

1. Son competencias deportivas de los cabildos insulares aquellas que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas en virtud de la legislación canaria sobre régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias y demás disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias deportivas de los cabildos las siguientes:

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	6/30



- a) La promoción de la actividad deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.
- b) El fomento de la actividad físico deportiva de las personas con diversidad funcional física, psíquica, sensorial o mixta al objeto de contribuir a su plena integración social.
- c) La determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos, las universidades y otras instituciones públicas.
- d) La gestión de las instalaciones deportivas de titularidad pública, cuando estas no sean de titularidad municipal o, por su carácter singular e interés suprainsular, se las haya reservado la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y competiciones deportivas de ámbito insular.
- f) Velar, en el marco de sus competencias referidas a la ordenación del territorio insular, por el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica de la actividad física y deportiva y el emplazamiento de equipamientos deportivos.
- g) Organizar las actividades físicas y deportivas en edad escolar de ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones deportivas y otras entidades deportivas sin ánimo de lucro, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social, así como el respeto entre deportistas, familias, espectadores, jueces, juezas y técnicos antes, durante y después de la práctica o competición deportiva.
- h) Aquellas otras competencias que les sean atribuidas, transferidas o delegadas.
- i) Colaborar en el desarrollo de las actividades que sean competencias deportivas de los ayuntamientos de sus respectivas islas a solicitud de estos.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	7/30	

El Proyecto de Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, disponen en su artículo 1.- Denominación y naturaleza, 1.1. Artículo 1.- Denominación y naturaleza. 1.1. El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en adelante IID, es un Organismo Autónomo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con personalidad jurídica pública diferenciada, así como patrimonio propio y autonomía de gestión, todo ello en los términos de la normativa aplicable, sometiéndose en todo caso a las directrices que se apliquen en el Cabildo de Gran Canaria. Y en 1.2. del texto indicado, 1.2. Actúa con plena sujeción al Derecho Administrativo. Le corresponde la realización de actividades de fomento, prestacionales y de gestión de servicios públicos en relación con la actividad física y el deporte, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de la Consejería del Cabildo Insular a la que está adscrita.

El artículo 5.- Objeto, fines y principios rectores de sus Estatutos: *“Los fines y objeto del IID son los de impulsar, liderar la estructuración y ordenación del sistema deportivo insular de Gran Canaria, con el fin de facilitar el acceso de la población a una práctica deportiva sana, segura y de calidad”.*

5.1. El Cabildo de Gran Canaria, a través del IID, ejecutará la política deportiva insular, teniendo en cuenta los siguientes **principios rectores**:

- a) La promoción de la actividad física y el deporte con el fin de mejorar la salud, calidad de vida y bienestar social de la ciudadanía de Gran Canaria.
- b) El fomento de la actividad física y deportiva inclusiva de las personas con diversidad funcional, al objeto de contribuir a su plena integración social.
- c) La determinación de la política insular de instalaciones deportivas, llevando a cabo su construcción, mejora y actualización del censo, directamente o en colaboración con los ayuntamientos y otras entidades.
- d) El cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y eventos deportivos de ámbito insular.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	8/30	

e) Velar por la protección de los usuarios de los servicios deportivos en condiciones de seguridad y salud, prestados por profesionales con la titulación adecuada conforme a la legislación aplicable, en los términos que se establezca.

f) Promover estrategias de salud preventiva a través de la actividad física y el deporte, de manera transversal con áreas de educación, sanidad, juventud medio ambiente, urbanismo, desarrollo e integración social, economía o turismo.

g) La promoción deportiva en edad escolar y de los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias con ámbito insular, bien directamente o en colaboración con las federaciones deportivas y otras entidades, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad, solidaridad e integración social.

h) Colaborar en el desarrollo de las actividades que sean competencias deportivas de los ayuntamientos, a solicitud de estos, con especial atención a las personas mayores, a los menores, a la juventud, y las personas con diversidad funcional, así como a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la colaboración en estas actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social.

i) Las instalaciones deportivas podrán utilizarse para fines distintos a los deportivos, de conformidad a lo establecido en sus normas y ordenanzas, siempre que se asegure el carácter preferente de las actividades de carácter deportivo.

Artículo 6.- Competencias.

6.1. Son competencias del IID aquellas que se atribuyen a los cabildos insulares, en materia deportiva, por la legislación de régimen local y las transferidas en virtud de la legislación canaria sobre régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias y demás disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

Además de las señaladas en el apartado anterior, son **competencias del IID** las siguientes:

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	9/30	

- a) La creación, administración, difusión, desarrollo, regulación del uso, gestión, conservación y sostenibilidad del patrimonio insular afectado a la práctica de la actividad física y el deporte.
- b) La contratación, mediante oferta pública de empleo y por los procedimientos selectivos legalmente establecidos, del personal técnico, administrativo y de mantenimiento preciso para atender las distintas necesidades del Instituto.
- c) La formalización de **convenios** con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Federaciones, Clubes y Asociaciones Deportivas y demás personas naturales o jurídicas, en virtud de los cuales el IID establecerá condiciones de gestión y cesión del uso de algunas de sus instalaciones, siempre en aplicación de la normativa de patrimonio y contratación aplicables.
- d) La **divulgación** de la práctica físico-deportiva en general, a través de publicaciones, ediciones audiovisuales, celebración de cursos, premios, así como la difusión de las actividades del IID a través de los medios de comunicación; estableciendo logotipos y anagramas que se estimen oportunos para la identificación y difusión más idóneas.
- e) El apoyo y colaboración técnico-administrativa con los **Ayuntamientos** grancanarios en la organización y desarrollo de programas de actividades, proyectos de instalaciones, equipamientos y otras actuaciones.
- f) El fomento y promoción del **asociacionismo deportivo** en todas sus manifestaciones, en especial, de aquellas entidades que tengan por finalidad principal el deporte en edad escolar y el deporte para todos/as.
- g) Colaborar en la erradicación de la violencia en el deporte y en el fomento del **juego limpio**.
- h) Promover la **igualdad** de la mujer y su plena incorporación a la práctica de la actividad física y deportiva, a todos los niveles.
- i) Impulsar la **formación** y actualización técnica del personal del sistema deportivo insular y del voluntariado deportivo.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	10/30	

j) La actualización del **Plan Insular de Instalaciones Deportivas**, consolidando una red básica de instalaciones deportivas suficiente, racionalmente distribuida y sostenible en colaboración con los ayuntamientos y otras entidades, que garantice el acceso a toda la población.

k) Fomentar los **eventos deportivos** y colaborar con el **deporte de alto nivel**, con los clubes, las federaciones deportivas y otras entidades, así como con deportistas, práctica deportiva que supone un modelo para el fomento del deporte base, además de tener una función representativa de la isla.

l) Fomentar el apoyo a deportistas mediante **patrocinios** directos.

Fundamentación normativa que determina un sistema deportivo insular (practicantes y potenciales usuarios; actividades; instalaciones y entidades) conformado por la colaboración mutua entre los sectores públicos y las entidades privadas en el que se comparte el fomento, la promoción y el desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

B) Consideraciones técnicas acerca de los objetivos estratégicos.

El presupuesto es una estimación o proyección y, por lo tanto, un plan de previsiones de actuaciones cuyo objetivo último es dar cumplimiento a unas metas prefijadas. Se integran en el mismo consignaciones reales y adecuadas mediante una valoración y planificación del gasto en el tiempo, lo cual redundará en una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

También representa una herramienta de análisis y control de la realidad deportiva insular que nos permite integrar un proceso de mejora continua.

Para lo anterior, es clave realizar una diagnosis actual de los hábitos deportivos de los grancanarios, para luego elaborar un plan estratégico que será referente del futuro de la actividad física y el deporte en Gran Canaria, en colaboración con los ayuntamientos, y el resto de los agentes sociales (clubes, federaciones, empresas) que conforman el sistema deportivo insular.

Base que actuará como guía para la concreción de los objetivos estratégicos del plan, el desarrollo de los programas de trabajo y de los proyectos insulares.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	11/30	

Gran Canaria se quiere identificar como una isla activa y saludable, “Isla Europea del Deporte”. Las políticas deportivas insulares están trabajando en la promoción de la actividad física y deporte a lo largo de toda la vida de su ciudadanía. Por lo tanto, el sistema deportivo insular tendrá que:

1. Facilitar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad a la práctica deportiva a largo de las diferentes etapas vitales.
2. Gestionar los recursos de forma efectiva, (eficaz y eficiente).
3. Trabajar conjuntamente con las organizaciones deportivas públicas y privadas para sumar esfuerzos y consolidar la práctica deportiva insular.

Los presentes presupuestos, atendiendo a las premisas anteriores, se formulan como la expresión de la planificación deportiva insular operativa para el año 2022, con el fin de ser un elemento vertebrador sobre el que giran las actuaciones en materia deportiva del Cabildo Insular en coordinación con los 21 Ayuntamientos de la isla.

Sin embargo, no se olvida que el 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma aplicando medidas excepcionales a través del RD 463/2020, para tratar de evitar la extensión del COVID19. Con ello se paralizó por completo la actividad física y deporte quedando reducida al ejercicio físico que se pudiera realizar en los hogares. Esto conllevó el cierre casi completo de los sectores deportivos de nuestra isla.

El Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, (BOP núm. 183 de lunes 6 de septiembre 2021), por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, es hoy el referente práctico actual de régimen jurídico de alerta sanitaria y de las medidas para el control y gestión de la pandemia del COVID-19 en Canarias. Decreto ley que estará en vigor hasta que sea declarada la finalización de la situación de crisis sanitaria.

En el mismo, bajo el principio de precaución, deber de colaboración, cautela y protección se determinan las medidas de prevención e higiene generales y específicas aplicables a los equipamientos e instalaciones para las actividades y competiciones deportivas y eventos multitudinarios. A los efectos de la adopción de diferentes tipos de medidas para la contención de la pandemia de Covid-19 previstas en el Decreto ley y en los ámbitos

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	12/30	

territoriales indicados en su artículo 3, se establecen niveles de alerta y las medidas aplicables en cada nivel para la protección de la salud.

En el Anexo III del precitado Decreto ley, se establecen las medidas preventivas para establecimientos, actividades y espacios específicos en el ámbito de la actividad física y el deporte conviene reseñar: apartado 13. Práctica de la actividad física y deportiva no federada al aire libre y en instalaciones y centros deportivos. 14. Práctica de la actividad deportiva federada. 15. Celebración de eventos deportivos no profesionales, profesionales y federados que se realicen en Canarias. 32. Piscinas de uso colectivo, spas y saunas.

Considerando lo anterior, se evidencia la necesidad de generar estrategias para reactivar el sector deportivo de manera urgente.

Así, los objetivos estratégicos del actual ejercicio presupuestario 2022 del IID en materia de políticas deportivas, afectados por la situación socio-sanitaria que vivimos, están en concordancia a la atribución de sus competencias legales y principios rectores.

Los 4 grandes objetivos estratégicos de actuación del IID para el año 2022, son:

1.- Impulsar líneas estratégicas de promoción deportiva insular coordinadas con las políticas municipales, considerando normativa Covid-19.

2.- Mejorar la gestión interna del IID y seguir impulsando la administración electrónica.

3.- Gran Canaria destino deportivo. "Isla Europea del Deporte".

4.- Fomento de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales canarios.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	13/30



El nivel de práctica de la actividad física en España, Canarias y Gran Canaria sigue siendo mejorable, con relación a otras CCAA e índices de prácticas europeos, las políticas deportivas insulares están encaminadas a combatir pandemias como el sedentarismo o la obesidad infantil en Gran Canaria y ahora el Covid-19.

A partir de los objetivos estratégicos se definen **las líneas estratégicas** que se formalizan en base a los siguientes ámbitos de actuación:

- El fomento y la promoción deportiva insular.
- Convenios de colaboración.
- Actividad subvencional.
- Patrocinios deportivos.

Para el cumplimiento durante el ejercicio 2022 de cada objetivo estratégico, se definen las siguientes 26 **líneas estratégicas**:

1.- Impulsar líneas estratégicas de promoción deportiva insular coordinadas con las políticas municipales, considerando normativa Covid-19.

1.1.- Programar actuaciones para universalizar el acceso a la práctica físico-deportiva, con especial atención a los segmentos de la población con mayor incidencia de sedentarismo e inactividad física.

1.2.- Consolidar, en colaboración municipal, una oferta deportiva insular para personas mayores, mediante la prescripción del ejercicio físico o receta deportiva.

1.3.- Colaborar en el fomento y promoción de la actividad física y el deporte con entidades, mediante la figura jurídica del Convenio, dirigidos a divulgar y consolidar los valores del deporte.

1.4.- Impulsar y facilitar el acceso a áreas de actividad deportiva al aire libre, adaptándolas a las nuevas demandas.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	14/30



1.5.- Fomentar el deporte y la actividad física mediante ayudas dirigidas a los deportistas, clubes deportivos, federaciones y otras entidades, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022 y el Plan Operativo Anual correspondiente.

1.6.- Actualizar y reactivar la colaboración municipal, dentro de la atribución de sus competencias, en materia de eventos y la seguridad de las instalaciones deportivas, entre otras.

1.7.- Establecer patrocinios deportivos para deportistas y eventos; evaluando la eficiencia del retorno conforme los objetivos establecidos.

2.- Mejorar la gestión interna del IID y seguir impulsando la administración electrónica.

2.1.- Velar por un ambiente laboral seguro, programando medidas sanitarias para la prevención del Covid-19, conforme normativa en vigor.

2.2.- Continuar con la transformación digital del IID para facilitar los trámites administrativos a la ciudadanía, a través de diferentes herramientas digitales, contribuyendo a mejorar la transparencia, gestión de expedientes, la contratación electrónica, gestión de las subvenciones.

2.3.- Diseñar e implementar un plan de racionalización de recursos humanos, previendo lista de reservas, promoción interna, creación de nuevas plazas, considerando las categorías más demandadas de la organización.

2.4.- Actualizar el reglamento general de instalaciones deportivas insulares.

2.5.- Modificar, actualizar los precios públicos de las instalaciones insulares, adecuándolos a la demanda.

2.6.- Elaboración del censo de instalaciones deportivas de Gran Canaria, en colaboración con los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	15/30



2.7.- Estudiar los hábitos deportivos de la población, punto de partida para la elaboración del Plan Estratégico de la Actividad Física y El Deporte de Gran Canaria, instrumento que contribuya a la adaptación y actualización a las nuevas realidades que surgen en el sistema deportivo insular.

3.- Reactivar a Gran Canaria como destino deportivo seguro. “Isla Europea del Deporte”.

3.1.- Colaborar con los Ayuntamientos y el Patronato de Turismo del Cabildo para potenciar un turismo deportivo responsable y sostenible con el medio ambiente.

3.2.- Presentar los planes directores de la Ciudad Deportiva Gran Canaria y Ciudad Deportiva 7 Palmas.

3.3.- Ayudar, mediante subvenciones nominadas a eventos deportivos vinculados al turismo deportivo en Gran Canaria, en la línea de “Isla Europea del Deporte”.

3.4.- Recuperar la actividad de pequeños y medianos eventos deportivos y promocionar destino turístico “Isla Europea del Deporte”, asociado a la actividad física y la salud, especialmente en el entorno natural.

3.5.- Favorecer las concentraciones, stages de equipos deportivos locales y extranjeros.

3.6.- Fomentar la práctica deportiva en áreas naturales acuáticas, terrestres y áreas contribuyendo a la riqueza de nuestra isla por medio de la línea “Isla Europea”, marca vinculada a un destino seguro, atractivo, impulsando a nuestra economía insular.

3.7.- Planificar la organización, en colaboración con el Patronato de Turismo y la Administración de la Comunidad Autónoma, de un Congreso Internacional sobre turismo deportivo en Canarias para 2022.

3.8.- Celebración de la V Gala “Gran Canaria Isla Europea del Deporte” y Premios Jesús Telo 2022.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	16/30



4.- Fomento de los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales canarios.

4.1.- Colaborar con las federaciones deportivas, mediante convenios, en la promoción e iniciación de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias, para difundir estas prácticas tradicionales por toda la geografía insular.

4.2.- Subvencionar la promoción y el fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2022.

4.3.- Continuar la colaboración con ayuntamientos, clubes, federaciones deportivas y Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, para ejecutar campañas escolares, talleres, muestras, exhibiciones, exposiciones, trabajos de investigación, publicaciones y audiovisuales, entre otras.

4.4.- Contribuir a la investigación, recuperación, mantenimiento, divulgación y desarrollo de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias

Para finalizar este apartado de los Objetivos Estratégicos y las líneas a desarrollar, significar que, solo 4 de cada 10 escolares hacen el ejercicio físico mínimo que recomienda la Organización Mundial de la Salud (60 minutos al día de actividad moderada o vigorosa). El 63,6% de los niños y adolescentes canarios no cumplen estos mínimos. Y en este patrón, tan poco saludable, las chicas están peor posicionadas.

El deporte se ha democratizado, descentralizado, es un sector económico de importancia y mediante el cual podemos mejorar la salud de los ciudadanos desde la infancia a los mayores y personas con diversidad funcional, contribuyendo así a proyectar una imagen internacional de **Gran Canaria de isla activa y saludable**.

En este sentido, es oportuno recordar que, el deporte, mediante una proposición no de ley, ha sido declarado, 14/10/2020, en el Congreso de los Diputados **actividad de interés general**.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	17/30



El anterior reconocimiento refuerza la formulación de los objetivos del IID para el 2022, relacionados con la puesta en marcha de acciones que reactiven la práctica de las actividades físicas y deportivas con el fin de mejorar la salud física, mental y social de la población insular.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	18/30	

III - CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO

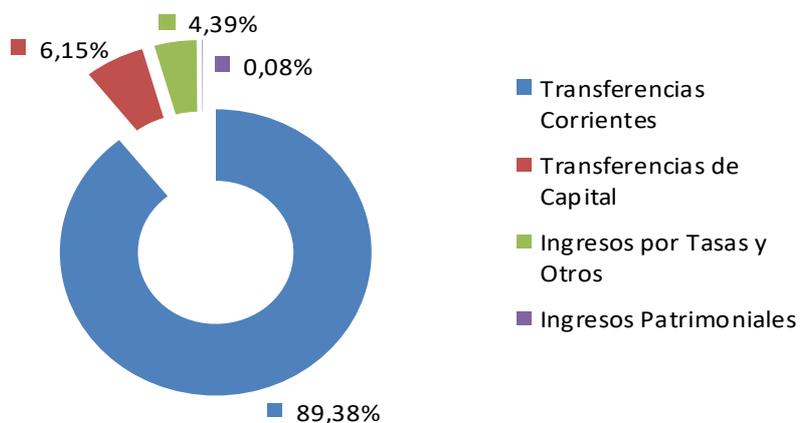
Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	19/30	

III.- Características del presupuesto.

A nivel general, el Presupuesto de 2022 del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** se estructura capitularmente como sigue:

Presupuesto de Ingresos: 25.832.309,17 €

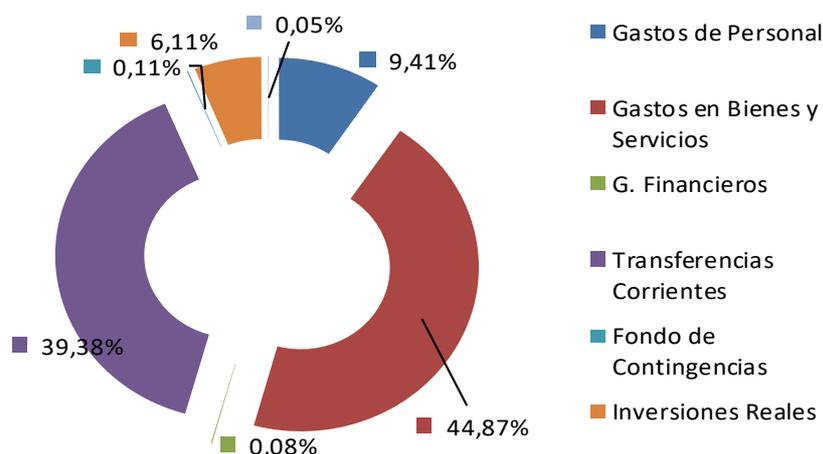
89,38%	Transferencias Corrientes	23.088.879,90 €
6,15%	Transferencias de Capital	1.589.349,60 €
4,39%	Ingresos por Tasas y Otros	1.134.031,67 €
0,08%	Ingresos Patrimoniales	20.036,00 €
0,00%	Activos financieros	12,00 €



Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	20/30	

Presupuesto de Gastos: 25.832.309,17 €

9,41%	Gastos de Personal	2.430.969,61 €
44,87%	Gastos en Bienes y Servicios	11.590.325,79 €
0,08%	G. Financieros	20.000,00 €
39,38%	Transferencias Corrientes	10.173.498,24 €
0,11%	Fondo de Contingencias	28.153,93 €
6,11%	Inversiones Reales	1.577.349,60 €
0,05%	Transferencias de Capital	12.000,00 €
0,00%	Activos financieros	12,00 €



Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	21/30



III.1 - INGRESOS

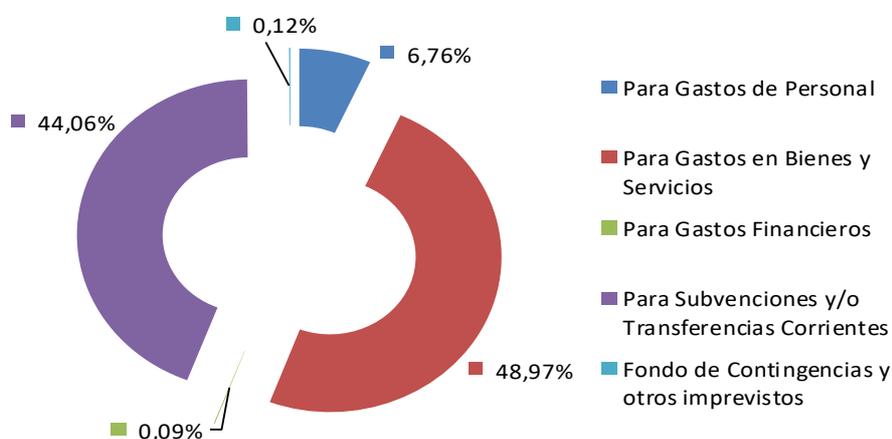
Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	22/30	

III.1.- Ingresos.

Los **Ingresos provenientes del Cabildo de Gran Canaria** ascienden a **24.678.229,50 €**, cuyo destino es financiar **23.088.879,90 €** a Transferencias Corrientes y **1.589.349,60 €** a Transferencias de Capital. Lo que representa una variación del 1,71 % (**415.824,13 €**), respecto al ejercicio anterior.

Las **Transferencias Corrientes** que destina el Cabildo de Gran Canaria al IIDGC se minoran, con respecto al ejercicio 2021, en un 1,93 %. Se comprometerán con el siguiente desglose:

6,76% Para Gastos de Personal	1.559.694,59 €
48,97% Para Gastos en Bienes y Servicios	11.307.533,14 €
0,09% Para Gastos Financieros	20.000,00 €
44,06% Para Subvenciones y/o Transferencias Corrientes	10.173.498,24 €
0,12% Fondo de Contingencias y otros imprevistos	28.153,93 €



Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	23/30



Con relación a las **Transferencias de Capital** provenientes del Cabildo de Gran Canaria, y en comparación con el ejercicio económico anterior, **aumenta** dicha financiación en un **121,05 % (870.349,60 €)**.

Como resumen lo podemos ver en el Cuadro siguiente:

Financiación de Transferencias Corrientes y de Capital				
	2022	2021	Diferencias	%
Transferencias Corrientes	23.088.879,90 €	23.543.405,37 €	-454.525,47 €	-1,93%
Transferencias de Capital	1.589.349,60 €	719.000,00 €	870.349,60 €	121,05%
TOTAL	24.678.229,50 €	24.262.405,37 €	415.824,13 €	1,71%

Los **Ingresos propios** (incluyendo los patrimoniales) se han estimado en **1.154.079,67 €**, lo que supone un incremento del **27,69 %** respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior (**250.239,00 €**). La recaudación prevista se ha estimado teniendo en cuenta la progresiva puesta en funcionamiento de la totalidad de las instalaciones, así como el impacto de la aplicación de la Ordenanza de los Precios Públicos de la Ciudad Deportiva de Siete Palmas.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	24/30	

III.2 - GASTOS

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	25/30	

III.2.- Gastos.

III.2.1 - CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL.

El total de Gastos de Personal asciende a la cantidad de **2.430.969,61 €**, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior del **5,72 % (131.444,76 €)**. Las principales causas de este incremento son las siguientes:

- La presupuestación de **una plaza de Arquitecto** (Grupo A1) C.D. 24, C.E.60, de **carácter temporal** y vinculado a un Plan de Empleo del Departamento de Arquitectura.
- La **aplicación del incremento retributivo del 0,9 %** de la totalidad de los conceptos retributivos, en aplicación a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**.
- En la actualidad, los Presupuestos Generales del Estado están en tramitación parlamentaria, conteniendo un **incremento retributivo** para el **personal de las Administraciones Públicas del 2,00 %**.

III.2.2 - CAPÍTULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El Capítulo II asciende a la cantidad de **11.590.325,79 €**, lo que supone una disminución del **2,01 % (-237.581,63 €)**, respecto a la cantidad presupuestada inicialmente en el ejercicio 2021.

Las principales variaciones por artículos son:

Artículo 20 (Arrendamientos):

Incremento del **71,26 % (31.753,95 €)**. La variación más importante se produce en el **Concepto 212 (Edificios y otras construcciones)**, con un incremento del **71,26 % (31.753,95 €)**, ocasionado por la contratación de distintos contratos de arrendamientos.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	26/30	

Artículo 21 (Reparación, mantenimiento y conservación):

Disminución del **28,60 % (-223.729,49 €)**. La principal variación es ocasionada por una presupuestación a la baja del concepto 212 - Edificios y otras construcciones **(-218.379,14 €)**. La presupuestación del ejercicio 2022 se ha ajustado a una proyección de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021.

A continuación, se detallan siguientes variaciones:

(En euros)

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN	%
212	Edificios y otras construcciones	249.200,00	467.579,14	-218.379,14	-46,70%
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	114.820,00	147.634,48	-32.814,48	-22,23%
214	Elementos de transporte	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
215	Mobiliario	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
216	Equipos para procesos de información	185.400,00	157.935,87	27.464,13	17,39%
219	Otro inmovilizado material	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%
TOTALES		558.420,00	782.149,49	-223.729,49	-28,60 %

Artículo 22 (Material, suministros y otros):

Disminución del **0,41 % (-45.606,09 €)**.

Las principales variaciones cuantitativamente se producen en los siguientes conceptos: **Concepto 226** por un **incremento** en patrocinios **(250.000,00 €)** y en los convenios con federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro **(350.000,00 €)**.

En cuanto a las **disminuciones** se destaca el **Concepto 227** – Trabajos realizados por otras empresas, con una disminución porcentual del **-2,33 (-144.148,94 €)**. La causa de esta variación negativa es la presupuestación en

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	27/30	

función de las adjudicaciones/licitaciones de los contratos de los servicios exteriores.

A continuación, se detallan los siguientes conceptos:

(En euros)

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN	%
220	Material de oficina	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00%
221	Suministros	1.197.108,89	1.165.858,31	31.250,58	2,68%
222	Comunicaciones	33.800,00	33.800,00	0,00	0,00%
223	Transportes	6.000,00	11.036,06	-5.036,06	-45,63%
224	Primas de Seguros	97.500,00	105.000,00	-7.500,00	-7,14%
225	Tributos	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00%
226	Gastos diversos	3.537.858,33	3.458.030,00	79.828,33	2,31%
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.053.725,37	6.197.874,31	-144.148,94	-2,33%
TOTALES		10.945.592,59	10.991.198,68	-45.606,09	-0,41%

Artículo 23 (Indemnizaciones por razón del servicio):

Sin variación.

Artículo 24 (Gastos de publicaciones):

Sin variación.

III.2.3 - CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS.

En este Capítulo la cantidad consignada es de **20.000,00 €**, no existe variación alguna.

III.2.4 - CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	28/30



En este Capítulo, la cantidad consignada es de **10.173.498,24 €**, lo que supone una disminución del **0,96 %** respecto a 2021 (**-98.149,60 €**), desglosado como se expresa en la siguiente tabla:

ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	2022	2021	VARIACIÓN	%
46	A Entidades locales	141.000,00	140.000,00	1.000,00	0,71%
47	A empresas privadas	4.221.000,00	3.926.000,00	295.000,00	7,51%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	5.811.498,24	6.205.647,84	-394.149,60	-6,35%
TOTALES		10.173.498,24	10.271.647,84	-98.149,60	-0,96%

III.2.5 - CAPÍTULO V – FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS.

En este Capítulo la cantidad consignada es de **28.153,93 €**, cuyo destino es afrontar los posibles incrementos que, en materia retributiva, se pudieran producir.

III.2.6 - CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2022 es de **1.577.349,60 €**, lo que supone un incremento de **870.349,60 € (123,10%)**.

A nivel de Artículos, el 62, *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios*, importa la cantidad de **1.392.349,60 €**, representando el **88,27 %** de lo presupuestado en este Capítulo. Y un incremento respecto al ejercicio anterior del **284,63 % (1.030.349,60 €)**

En el Anexo de Inversiones se detallan los proyectos más relevantes cualitativa y cuantitativamente.

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	29/30	

III.2.7 - CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El Capítulo VII asciende a la cantidad de **12.000,00 €**, no resultando variación respecto al ejercicio anterior.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO INSULAR DE
DEPORTES DE GRAN CANARIA**

Norberto Francisco Castellano Ortiz

Código Seguro De Verificación	JZS8qtI8k301D9Dxmru35g==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Norberto Francisco Castellano Ortiz - Presidente/a del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JZS8qtI8k301D9Dxmru35g=	Página	30/30	

IV. - ANEXO DE INVERSIONES

Exponemos a continuación aquellos **proyectos de inversión más significativos** cualitativa y cuantitativamente, y que **representan el 77,73% del total de inversiones** presupuestadas para el ejercicio 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Descripción	Anualidad 2022
1	622.00.01.22	Instalación de ascensor y adecuación del entorno norte de la CDGC.	83.401,15 €
		<p>Se requieren actuaciones de mejora y conservación del entorno norte de la CDGC debido a que la situación del nivel de la cancha del pabellón polideportivo impide, por la diferencia de cotas con la salida hacia el paseo Blas Cabrera Felipe, un fácil desplazamiento entre un nivel y otro.</p> <p>Concretamente se impide el desplazamiento vertical accesible para personas de movilidad reducida, en especial el equipo de baloncesto en silla de ruedas que tiene su sede en dicho pabellón. También, se da la necesidad de desplazamiento de personal de mantenimiento con carga de material para la realización de eventos varios.</p> <p>Por todo ello y debido a la imposibilidad física de desarrollar una rampa que cumpla con las condiciones de pendiente exigible, la solución más idónea es un ascensor sobre una estructura modular para exteriores.</p>	
2	622.00.04.22	Modificado Torre Oeste.	210.829,20 €
		<p>Tras el comienzo de la obra denominada "Cerramiento Torre Oeste del Estadio de G.C." se ha llevado a cabo un reconocimiento profundo de la situación actual del edificio y un examen conjunto por los miembros de la Dirección Facultativa en coordinación el Técnico Supervisor del IDGC. Dicho reconocimiento constató una problemática cuya solución se considera esencial para la buena marcha de la obra llegando a las siguientes conclusiones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario añadir obras a las previstas en el proyecto para cumplir con el objeto del contrato, ello sin desvirtuar su finalidad inicial. - Las modificaciones previstas en el pliego quedan completamente superadas por las necesidades de las incidencias e imprevisiones observadas -Es imprescindible acometer una modificación del proyecto que es factible sin paralizar la obra puesto que las actuaciones necesarias son compatibles con el proceso constructivo de la misma. Además, es importante abordar rápidamente la solución global del edificio dado que la estructura ha sufrido la afectación de los agentes atmosféricos por encontrarse desprotegida en el transcurso del tiempo, debiendo estar terminada en un plazo razonable para evitar un acelerado y grave envejecimiento casi inminente. -La constructora adjudicataria de la obra, que había ofertado unas calidades en relación al precio muy competitivas para cumplir las condiciones proyectuales, no aconseja una resolución del contrato pues, en tal caso, generaría inconvenientes técnicos significativos o incluso un indudable aumento sustancial de costes para el órgano de contratación. Esto último es debido a que la oferta realizada ofrece una relación calidad-precio demostradamente muy razonable y favorecedora. <p>Por todo lo descrito se estima necesario realizar la modificación del proyecto de "Cerramiento Torre Oeste del Estadio de G.C." cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 205 a), b) y c) de la LCSP. Igualmente, se requiere continuar de forma provisional con algunas de las modificaciones que se propongan en el proyecto modificado, para evitar la paralización mientras se redacta el reformado al amparo del art. 242.5 de la LCSP.</p>	
3	622.00.05.22	Cubierta y aseos del área de las canchas de baloncesto exteriores del anexo Sur de la CD7P.	300.000,00 €
		<p>Para dotar a las canchas de baloncesto exteriores situadas en el anexo Sur de la CD7P de las condiciones adecuadas para el desarrollo de los entrenamientos por parte de los equipos que hacen uso de las mismas, así como para la celebración de competiciones a nivel insular y local, se estima necesaria la construcción de un núcleo de servicios compuesto por aseos y vestuarios, así como, la dotación de una de sus canchas con una cubierta que proteja la superficie de juego de las incidencias meteorológicas.</p>	

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Descripción	Anualidad 2022
4	622.00.06.22	Pabellón de gimnasia de la CDGC (anualidad 2022).	641.119,25 €
<p>El pabellón de gimnasia se origina por la necesidad insular de tener un recinto especializado de entrenamiento de las disciplinas de gimnasia deportiva y artística, trampolín y gimnasia rítmica, constituyendo, por tanto, el objeto de esta obra la construcción de un edificio especializado donde se desarrollarán las modalidades de entrenamiento, competición a nivel nacional, autonómico, insular y local y hará las funciones también de centro de tecnificación deportiva de las mencionadas disciplinas.</p> <p>El edificio ha de cumplir no sólo las premisas establecidas en el proyecto, sino también las condiciones establecidas en la Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para así poder celebrar competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva Nacional correspondiente, tras su homologación.</p>			
TOTAL			1.235.349,60 €

V - ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria					
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022					
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		Euros
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos.					
3				TASAS Y OTROS INGRESOS	1.134.031,67
	34			Precios Públicos	1.034.025,67
		343		Servicios de carácter General	1.034.025,67
			343.01.00.22	Precios Públicos y Otros C.I.D.	420.000,00
			343.02.00.22	Precios Públicos y Otros C.D.G.C.	494.025,67
			343.04.00.22	Precios Públicos y Otros Ciudad deportiva 7 Palmas	120.000,00
	39			Otros Ingresos	100.006,00
		399		Otros Ingresos	100.006,00
			399.00.00.20	Otros Ingresos Diversos	40.000,00
			399.02.00.22	Honorarios Técnicos Funcionarios	60.000,00
			399.03.00.22	Honorarios Técnicos No Funcionarios	6,00
Capítulo IV. Transferencias Corrientes.					
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.088.879,90
	40			De la Administración General de la Entidad Local	23.088.879,90
		400		Transferencias Corrientes Cabildo de Gran Canaria	23.088.879,90
			400.00.00.22	Transferencias para Gastos Corrientes	8.285.687,07
			400.00.01.22	Transferencias Corrientes Gastos Gran Canaria Arena	1.000.000,00
			400.02.00.22	Transferencia para el IIDGC, Gastos de Personal	1.559.694,59
			400.00.03.22	Transferencia Convenio U.D. Las Palmas SAD	1.635.000,00
			400.00.04.22	Transferencias para Gastos Corrientes, Fomento del Deporte	6.738.498,24
			400.00.06.22	Transferencia para Ayuda a la gestión del C.B. Gran Canaria Claret SADU	3.200.000,00
			400.00.07.22	Transferencia al IIDGC para Club Deportivo TODO SPORT, ERC	235.000,00
			400.00.08.22	Transferencia Gastos Corrientes Estadio de Gran Canaria	435.000,00
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales.					
5				INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00
	52			Intereses de depósitos	1.000,00
		520		Intereses de Depósitos	1.000,00
			522.00.00.22	Intereses de Depósitos	1.000,00
	54			Rentas de Bienes Inmuebles	12.016,00
		543		Cesión de Locales para su explotación	12.016,00
			543.01.00.22	Canon de Explotación de El Garañón	6.000,00
			543.02.00.22	Canon Explotación Cafeteriar C.D.G.C.	5.016,00
			543.03.00.22	Canon explotación cantinas GCA	1.000,00
	55			Producto de Concesiones y Aprovechamientos Especiales	7.020,00
		559		Otras Concesiones y Aprovechamientos	7.020,00
			559.00.00.22	Máquinas de productos sólidos	7.020,00
Capítulo VII. Transferencias de Capital.					
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.589.349,60
	70			De la Administración General de la Entidad Local	1.589.349,60
		700		Transferencias de Capital Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria	1.589.349,60
			700.00.00.22	Transferencia de Capital al IIDGC	1.589.349,60
Capítulo VIII. Activos Financieros.					
8				ACTIVOS FINANCIEROS	12,00
	83			Reintegros de Préstamos de fuera del Sector Público	12,00
		830		Reintegros de Préstamos de fuera del Sector Público a C/P	12,00
			830.00.00.22	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	6,00
			830.00.01.22	Anuncios por Cuenta de los Adjudicatarios	6,00
TOTAL INGRESOS:					25.832.309,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria
PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros
Capítulo I. Gastos de Personal.				
1			GASTOS DE PERSONAL	2.430.969,61
	10		Organos de Gobierno y Personal Directivo	70.425,88
		101	Retribuciones Básicas y Otr. Remuneraciones Personal directivo	70.425,88
			101.00.00.22 Retribuciones Básicas y Otr. Remuneraciones Personal directivo	70.425,88
	12		Personal Funcionario	753.984,42
		120	Retribuciones Básicas	299.337,28
			122.00.00.22 Sueldos Grupo A1	81.964,50
			122.01.00.22 Sueldos Grupo A2	57.660,56
			122.02.00.22 Sueldos Grupo B	0,00
			122.03.00.22 Sueldos Grupo C1	44.161,60
			122.04.00.22 Sueldos Grupo C2	74.865,12
			122.06.00.22 Trienios	40.685,50
		121	Retribuciones Complementarias	454.647,14
			122.00.00.22 Complemento Destino	157.662,12
			122.01.00.22 Complemento específico	262.248,98
			122.03.00.22 Otros Complementos	34.736,04
	13		Personal Laboral	877.481,31
		130	Personal laboral	875.481,31
			130.00.00.22 Retribuciones Básicas	358.593,08
			130.01.00.22 Horas extraordinarias	15.000,00
			130.02.00.22 Otras Remuneraciones	501.888,23
		131	Laboral Temporal	2.000,00
			131.00.00.22 Laboral Temporal	2.000,00
	15		Incentivos al Rendimiento	141.332,19
		150	Productividad	137.332,19
			150.00.00.22 Productividad Funcionarios	65.776,64
			150.00.01.22 Productividad Personal laboral	71.555,55
		151	Gratificaciones	4.000,00
			151.00.00.22 Gratificaciones	4.000,00
	16		Cuotas Prestaciones y Gastos Sociales	587.745,81
		160	Cuotas Sociales	555.036,02
			160.00.00.22 Seguridad Social P.Instituto Insular	535.036,02
			160.08.00.22 Asistencia Médico farmacéutica	20.000,00
		162	Gastos Sociales del Personal	32.709,79
			162.00.00.22 Formación y Perfeccionamiento del Personal	3.800,00
			162.03.00.22 Ayudas de Estudios	15.000,00
			162.09.00.22 Otros Gastos Sociales	13.909,79
Capítulo II. Gastos en Bienes corrientes y Servicios.				
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.590.325,79
	20		Arrendamientos	76.313,20
			202.00.00.22 Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones	1.200,00
			203.00.00.22 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	61.713,20
			204.00.00.22 Arrendamientos de material de Transporte	11.000,00
			205.00.00.22 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00
			206.00.00.22 Arrendamientos de equipos para procesos de información	400,00
			208.00.00.22 Arrendamientos de otro inmovilizado material.	500,00
			209.00.00.22 Cánones.	500,00
	21		Reparación mantenimiento y Conservación	558.420,00
			212.00.00.22 Edificios y otras construcciones.	249.200,00
			213.00.00.22 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	114.820,00
			214.00.00.22 Elementos de transporte.	1.500,00
			215.00.00.22 Mobiliario.	5.000,00
			216.00.00.22 Equipos para procesos de información.	185.400,00
			219.00.00.22 Otro inmovilizado material.	2.500,00
	22		Material Suministros y Otros	10.945.592,59
		220	Material de Oficina	17.500,00
			220.00.00.22 Ordinario no Inventariable	7.500,00
			220.01.00.22 Prensa Revistas y Libros	5.000,00
			220.02.00.22 Material Informático no Inventariable	5.000,00
		221	Suministros	1.197.108,89
			221.00.00.22 Energía Eléctrica	680.808,89
			221.01.00.22 Agua	228.800,00
			221.03.00.22 Combustible y Carburantes	50.000,00
			221.04.00.22 Vestuario	5.000,00
			221.05.00.22 Productos Alimenticios	3.500,00
			221.06.00.22 Productos Farmaceuticos	1.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			221.10.00.22	Productos de Limpieza y Aseo	1.500,00
			221.11.00.22	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	117.000,00
			221.12.00.22	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones	10.000,00
			221.99.00.22	Otros Suministros	99.500,00
		222		Comunicaciones	33.800,00
			222.00.00.22	Telefónicas	30.000,00
			222.01.00.22	Postales	2.800,00
			222.03.00.22	Informáticas	500,00
			222.99.00.22	Otras Comunicaciones	500,00
		223		Transportes	6.000,00
		224		Primas de Seguro	97.500,00
		225		Tributos	2.100,00
			225.00.00.22	Tributos estatales.	1.000,00
			225.01.00.22	Tributos de las Comunidades Autónomas.	600,00
			225.02.00.22	Tributos de las Entidades locales.	500,00
		226		Gastos Diversos	3.537.858,33
			226.01.00.22	Atenciones protocolarias y representativas.	6.000,00
			226.02.00.22	Publicidad y propaganda.	100.000,00
			226.02.01.22	Patrocinio publicitario UD Las Palmas SAD	1.635.000,00
			226.02.02.22	Otros patrocinios	350.000,00
			226.03.00.22	Publicación en Diarios Oficiales.	1.500,00
			226.04.00.22	Jurídicos, contenciosos.	4.000,00
			226.06.00.22	Reuniones, conferencias y cursos.	2.000,00
			226.07.00.22	Oposiciones y pruebas selectivas.	1.000,00
			226.09.00.22	Actividades culturales y deportivas.	45.828,33
			226.09.01.22	Torneos y eventos deportivos	1.000,00
			226.09.02.22	Premios y trofeos deportivos	45.000,00
			226.09.03.22	Gran Canaria Activa. Juegos de Gran Canaria	165.000,00
			226.09.04.22	Escuela Insular de Lucha Canaria	205.530,00
			226.09.06.22	Convenios con Federaciones y otras entidades sin animo de lucro	600.000,00
			226.09.09.22	Plan estratégico del deporte de Gran Canaria	100.000,00
			226.09.10.22	Gran Canaria Isla Europea del Deporte - V Premios Jesus Telo	100.000,00
			226.09.11.22	Gran Canaria Isla Europea del Deporte - Asistencia técnica, Actividades, Programas, eventos	150.000,00
			226.09.12.22	Convenios con instituciones para formación	18.000,00
			226.99.00.22	Otros gastos diversos.	8.000,00
		227		Trabajos realizados por otras Empresas	6.053.725,37
			227.00.00.22	Limpieza y aseo.	1.434.109,28
			227.01.00.22	Seguridad y vigilancia.	592.804,76
			227.06.00.22	Estudios y trabajos técnicos.	50.000,00
			227.08.00.22	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	67.211,67
			227.99.00.22	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.909.593,66
			227.99.01.22	Honorarios técnicos No funcionarios	6,00
	23			Indemnizaciones por razón de Servicio	9.000,00
		230		Dietas	3.500,00
			230.00.00.22	De los miembros de los órganos de gobierno.	2.000,00
			230.10.00.22	Del personal directivo.	1.000,00
			230.20.00.22	Del personal no directivo.	500,00
		231		Locomoción	5.000,00
			231.00.00.22	De los miembros de los órganos de gobierno.	1.500,00
			231.10.00.22	Del personal directivo.	1.500,00
			231.20.00.22	Del personal no directivo.	2.000,00
		233		Otras Indemnizaciones	500,00
	24			Gastos de Publicaciones	1.000,00
		240		Gastos de edición y distribución	1.000,00
				Capítulo III. Gastos Financieros	20.000,00
	35			Gastos Financieros	20.000,00
		352		Intereses de Demora	20.000,00
			352.00.00.22	Intereses de Demora	20.000,00
				Capítulo IV. Transferencias Corrientes.	10.173.498,24
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.173.498,24
	46			A Entidades locales	141.000,00
		462		A Ayuntamientos	141.000,00
			462.00.00.22	A Ayuntamientos	1.000,00
			462.00.01.22	Al Ayuntamiento de Valsequillo - La Noche Mágica	10.000,00
			462.00.02.22	Al Ayuntamiento de Artenara - Artenara Trail	10.000,00
			462.00.03.22	Al Ayuntamiento de Moya - Circular de Moya	10.000,00
			462.00.04.22	Al Ayuntamiento de Guía - Entrecortijos	10.000,00
			462.00.05.22	Al Ayuntamiento de Tejeda - Circular de Tejeda	10.000,00
			462.00.06.22	Al Ayuntamiento de La Aldea - Entremontañas	10.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			462.00.07.22	Al Ayuntamiento de Valleseco - Neblina Tres Valles	10.000,00
			462.00.08.22	Al Ayuntamiento de Ingenjio - Cochiner Challenge	10.000,00
			462.00.09.22	Al Ayuntamiento de Telde - Goro Trail	10.000,00
			462.00.10.22	Al Ayuntamiento de Firgas - Ruta Doramas (Firgas)	10.000,00
			462.00.11.22	Al Ayuntamiento de Agaete - Tamadaba Trail	10.000,00
			462.00.12.22	Al Ayuntamiento de Teror - Enduro Villa de Teror	10.000,00
			462.00.13.22	Al Ayuntamiento de San Mateo Rally Gran Canaria	10.000,00
			462.00.14.22	Al Ayuntamiento de Santa Brígida Rally Villa de Santa Brígida	10.000,00
	47			A Empresas privadas	4.221.000,00
		479		Otras subvenciones a Empresas privadas.	4.221.000,00
			479.00.00.22	Al Club Baloncesto Claret Sadu Ayuda A La Gestion	3.200.000,00
			479.00.01.22	Arista Eventos -Transgrancanaria 2022	110.000,00
			479.00.02.22	DG Eventos - Las Palmas Night Run	40.000,00
			479.00.03.22	Ocean Wave Sport Marketing , Challengue GC Triatlón	50.000,00
			479.00.04.22	A Top Time S.L.U., Triatlón Telde	40.000,00
			479.00.05.22	Arista Eventos S.L. - TRIBIKE Gran Canaria	60.000,00
			479.00.06.22	A Bestial Events, S.L. - Bestial Race Gran Canaria 2022	40.000,00
			479.00.07.22	Ateneo Municipal Santa Lucía. - Media Maratón Camilo Sánchez	20.000,00
			479.00.08.22	Top Time Eventos S.L.U. - Travesía a nado Maspalomas	20.000,00
			479.00.09.22	Brukers Crimax S.L. - Fronton King Pro 2022	75.000,00
			479.00.10.22	Raquetcort.S.L. - Yellow Bowl Gran Canaria -	20.000,00
			479.00.11.22	A Top Time S.L.U., Tricán HPS San Silvestre LPGA	40.000,00
			479.00.12.22	Limonium Canarias S.L. - O. Meeting	20.000,00
			479.00.13.22	Bjoern Dunkerbeck S.L. - Gran Canaria Pro-Am (paddel surf)	40.000,00
			479.00.14.22	A DG Eventos SL, Vuelta Cicloturista Internacional	40.000,00
			479.00.15.22	A DG Eventos SL, Gran Canaria Maspalomas Maratón	150.000,00
			479.00.16.22	Vida Deportiva S.L. - LPA Surf City	20.000,00
			479.00.17.22	Conde Jackson Tennis Pro, S.L. - ITF World Tennis Tour Gran Canaria	65.000,00
			479.00.18.22	Octavio J. Santana Rodríguez - Open Gran Canaria ITF Beachtennis Tour 2022	40.000,00
			479.00.19.22	Raquetcort.S.L. - Torneo Tenis Rafa Nadal	60.000,00
			479.00.20.22	Limonium Canarias S.L. - LPA City Race	10.000,00
			479.00.21.22	Arista Eventos - LPA Trail	10.000,00
			479.00.22.22	Arista Eventos - Gran Canaria 360º	20.000,00
			479.00.23.22	Otras empresas privadas	1.000,00
			479.00.24.22	DG Eventos, S.L. - Media Maratón del Macán	15.000,00
			479.00.25.22	Wanka Producciones, S.L. - Corriendo por Vegueta	15.000,00
	48			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	5.811.498,24
		480		A Entidades sin fines de lucro	5.811.498,24
			480.00.00.22	A Entidades sin fines de lucro	991.498,24
			480.01.00.22	Al Club Balonmano Remudas GC, Ayuda a la gestión	350.000,00
			480.01.01.22	Al Club Baloncesto Islas Canarias, Ayuda a la gestión	350.000,00
			480.01.02.22	A la Unión Deportiva Taburiente, Ayuda a la gestión	250.000,00
			480.01.03.22	Al Club Voleibol J.A.V. Olímpico, Ayuda a la gestión	400.000,00
			480.01.04.22	Al Club Voleibol Guaguas , Ayuda a la gestión	400.000,00
			480.01.05.22	Al Teldeportivo, Ayuda a la gestión	105.000,00
			480.01.06.22	A la A.D. de Minusválidos Econy, Ayuda a la gestión	175.000,00
			480.01.07.22	Al Club de Hockey Molina Sport, Ayuda a la gestión	150.000,00
			480.01.08.22	Club Deportivo Sureste de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.01.09.22	Asociación Deportiva Villa de Ingenio (Balonmano), Ayuda a la gestión	50.000,00
			480.01.10.22	Club de Tenis Gran Canaria, Ayuda a la gestión	15.000,00
			480.01.11.22	Club Balonmano Galdar, Ayuda Gestión	50.000,00
			480.01.12.22	Club de Fútbol Panadería pulido San Mateo, ayuda gestión	105.000,00
			480.01.13.22	Club deportivo Tamaraceite , ayuda Gestión	105.000,00
			480.01.14.22	Club Deportivo Isleño San Fernando, Ayuda Gestión	105.000,00
			480.02.01.22	Club Natación Metropole, Waterpolo	35.000,00
			480.02.02.22	Club Deportivo de Tenis de Mesa Yacal, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.02.03.22	Club de Tenis de Mesa Firgón, Ayuda a la gestión	6.000,00
			480.02.05.22	Club Beisbol Capitalinos. Ayuda gestión	50.000,00
			480.02.06.22	Club de Voleibol Sayre Mayser, Ayuda gestión	225.000,00
			480.02.07.22	C.V. San Roque , Ayuda gestión	75.000,00
			480.02.08.22	C.D. Juan Grande, Ayuda a la Gestión	105.000,00
			480.02.09.22	C.D. Femarguín, Ayuda a la Gestión	105.000,00
			480.02.10.22	C.D. Heidelberg, Ayuda a la Gestión	75.000,00
			480.02.11.22	Fundación Canaria de Dep. adap CNLP, Competición Deporte Adaptado	30.000,00
			480.02.12.22	Club Natación Las Palmas, waterpolo	50.000,00
			480.03.01.22	Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, Ayuda Gestión	10.000,00
			480.03.02.22	A Federación Gran Canaria de Caza -Ayuda gestión	10.000,00
			480.03.03.22	Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, Ayuda a la gestión	150.000,00
			480.03.04.22	Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria, Ayuda a la gestión	10.000,00
			480.03.05.22	Federación de Lucha Canaria de Gran Canaria, Ayuda Gestión	120.000,00

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros	
			480.03.06.22	Federación de Vela Latina Canaria de Botes, Ayuda Gestión	100.000,00
			480.03.07.22	Federación de Lucha del Garrote Canario, Ayuda Gestión	10.000,00
			480.03.08.22	Federación de Juego del Palo Canario, Ayuda Gestión	10.000,00
			480.03.09.22	Federación Insular de Barquillos de Vela Latina	10.000,00
			480.03.10.22	Federación Insular de Ajedrez, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.11.22	Federación Insular de Baloncesto, Ayuda a la Gestión	15.000,00
			480.03.12.22	Federación Insular de Balonmano, Ayuda a la Gestión	6.000,00
			480.03.13.22	Federación Insular de Ciclismo, Ayuda a la Gestión	10.000,00
			480.03.14.22	Federación de Deportes Aéreos, Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.15.22	Federación Canaria de Esgrima, Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.16.22	Federación Canaria de Golf, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.17.22	Federación Canaria de Halterofilia, Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.18.22	Federación Canaria de Hípica, Ayuda a la Gestión	5.000,00
			480.03.19.22	Federación Canaria de Hockey, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.20.22	Federación Insular de Judo, Ayuda a la Gestión	7.000,00
			480.03.21.22	Federación Insular de Karate, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.22.22	Federación Canaria de Kick Boxing, Ayuda a la Gestión	6.000,00
			480.03.23.22	Federación Canaria de Luchas, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.24.22	Federación Canaria de Natación, Ayuda a la Gestión	6.000,00
			480.03.25.22	Federación Canaria de Pádel, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.26.22	Federación Canaria de Patinaje, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.27.22	Federación Canaria de Piragüismo, Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.28.22	Federación Canaria de Sorinji Kempo, Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.29.22	Federación Canaria de Surf, Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.30.22	Federación Insular de Taekwondo, Ayuda a la Gestión	6.000,00
			480.03.31.22	Federación Insular de Tenis, Ayuda a la Gestión	6.000,00
			480.03.32.22	Federación Insular de Tenis de Mesa, Ayuda a la Gestión	3.000,00
			480.03.33.22	Federación Canaria de Triatlón, , Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.34.22	Federación Insular de Vela, Ayuda a la Gestión	10.000,00
			480.03.35.22	Federación Insular de Voleibol, Ayuda a la Gestión	6.000,00
			480.03.36.22	Federación Insular de Boxeo Ayuda a la Gestión	2.000,00
			480.03.37.22	Federación Insular de Gimnasia Ayuda a la Gestión	15.000,00
			480.04.01.22	Federación Canaria de Judo y D.A., Torneo Internacional Santiago Ojeda	20.000,00
			480.04.02.22	Al Gimnasio Las Palmas, Festival Internacional de Gimnasia Blume Gran Canaria	40.000,00
			480.04.03.22	Al Club Deportivo Todo Sport 2022 Rallye Islas Canarias	235.000,00
			480.04.04.22	A la Federación Interinsular de Fútbol de las Palmas, Copa del Atlántico 2022	6.000,00
			480.04.05.22	Club Deportivo Taurus - AFL Artes marciales mixtas,	15.000,00
			480.04.06.22	Al Real Club Náutico de Gran Canaria, Semana Olímpica de Vela	20.000,00
			480.04.07.22	Federación Canaria de Balonmano- Evento de Balonmano Playa	40.000,00
			480.04.08.22	Club deportivo Moreno Twin - Campeonato Int. Winds & Waves - Pozo Izquierdo 2022	75.000,00
			480.04.09.22	Club Deportivo Valsebike - Súper Enduro Internacional	15.000,00
			480.04.10.22	Club Natación Metropole - XLIII Metropole Diving Cup - Gran Premio de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria	20.000,00
			480.04.11.22	Club Deportivo Gallotia - Pílancones Trail	10.000,00
			480.04.12.22	Asociación Canaria de Deportes de Contacto Bangrajan - Slan Arena	15.000,00
			480.04.13.22	Club Volley Playa Net7 Gran Canaria - Beach Volley Around the World	20.000,00
			480.04.14.22	C. D. Procycle - Epic Gran Canaria	40.000,00
			480.04.15.22	C.D. Canakite Experiences - Campeonato del Mundo de Kite Surf	40.000,00
			480.04.16.22	Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria, Torneo Pedro Lezcano	10.000,00
			480.04.17.22	Federación Canaria de Pádel,-Open Flip Star 2022	30.000,00
			480.04.18.22	Federación Insular de tenis de mesa- Memorial Mario Bayer	6.000,00
			480.04.19.22	Federación Canaria de Voley . Challenge Beach Volley Cup	20.000,00
			480.04.20.22	Asoc.Dep.Canarias Fut Activities- Canarias Fit Games.	10.000,00
			480.04.21.22	C.D. Muymo - Evento Mujer y Motor	20.000,00
			480.04.22.22	Motoclub Podium, Campeonato de velocidad	20.000,00
			480.04.23.22	Club deportivo Canakite Experiences- Gran Canaria Air Pattel	20.000,00
			480.04.24.22	Escudería Azuatil , rally Ecorally	10.000,00
			480.04.25.22	Asos.Nac. Mujeres y deporte. III congreso estatal	35.000,00
			480.04.26.22	Fed. Canaria de Karate - Open Internacional Isla de Gran Canaria	20.000,00
			480.04.27.22	Federación Canaria de Sofbol, Ayuda gestión	4.000,00
			480.04.28.22	Adrigran - Travesía a nado Carmelo Santana	10.000,00
			Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos.		
5			FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS		28.153,93
	50		Fondo de contingencias y otros imprevistos		28.153,93
		500	Fondo de contingencias y otros imprevistos		28.153,93
			500.00.00.22	Fondo de contingencias y otros imprevistos	28.153,93
			Capítulo VI. Inversiones reales.		
6			INVERSIONES REALES		1.577.349,60
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.392.349,60

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Euros
		622	Edificios y otras construcciones.	1.350.349,60
			622.00.00.22 Edificios y otras construcciones.	50.000,00
			622.00.01.22 Obras Ciudad Deportiva Gran Canaria	118.401,15
			622.00.02.22 Obras Centro Insular de Deportes	5.000,00
			622.00.04.22 Obras Estadio de Gran Canaria	230.829,20
			622.00.05.22 Gran Canaria Arena.	305.000,00
			622.00.06.22 Pabellón de gimnasia de la CDGC (anualidad 2022)	641.119,25
		623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	30.000,00
			623.03.00.22 Maquinaria,	30.000,00
		625	Mobiliario.	6.000,00
			625.00.00.22 Mobiliario.	6.000,00
		626	Equipos para procesos de información.	6.000,00
			626.00.00.22 Equipos para procesos de información.	6.000,00
	63		Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	160.000,00
		632	Edificios y otras construcciones.	100.000,00
			632.00.00.22 Edificios y otras construcciones.	5.000,00
			632.00.01.22 Obras Ciudad Deportiva Gran Canaria	30.000,00
			632.00.02.22 Obras Centro Insular de Deportes	30.000,00
			632.00.04.22 Obras Estadio de Gran Canaria	35.000,00
		633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	30.000,00
			633.03.00.22 Maquinaria	30.000,00
		635	Mobiliario.	30.000,00
			635.00.00.22 Mobiliario.	30.000,00
	64		Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	15.000,00
		640	Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	5.000,00
			640.00.00.22 Gastos en inversiones de carácter Inmaterial	5.000,00
		641	Gastos en aplicaciones informáticas.	10.000,00
			641.00.00.22 Gastos en aplicaciones informáticas.	10.000,00
	65		Gastos en Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos	10.000,00
		650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	10.000,00
			650.00.00.22 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	10.000,00
Capítulo VII. Transferencias de Capital				
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
	76		A Entidades Locales	10.000,00
		762	A Ayuntamientos	10.000,00
			762.00.00.22 A Ayuntamientos	10.000,00
	78		A familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00
		780	A familias e instituciones sin fines de lucro.	2.000,00
			780.00.00.22 A familias e instituciones sin fines de lucro.	2.000,00
Capítulo VIII. Activos Financieros				
8			ACTIVOS FINANCIEROS	12,00
	83		Concesión de prestamos fuera S.Público	12,00
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	12,00
			830.00.00.22 Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	6,00
			830.00.01.22 Anuncios por Cuenta de los Adjudicatarios	6,00
TOTAL GASTOS				25.832.309,17

RESUMEN

EJERCICIO ECONÓMICO 2022

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2021	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.242.947,57	24.447.234,04	-0,84%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.430.969,61	2.299.524,85	5,72%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	11.590.325,79	11.827.907,42	-2,01%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.173.498,24	10.271.647,84	-0,96%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	0
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
6	INVERSIONES REALES	1.577.349,60	707.000,00	123,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	12.000,00	0,00%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		25.832.309,17	25.166.246,04	2,65%

ESTADO DE GASTOS (por Grupo Programa)

Grupo Progr.	Denominación	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	TOTAL
340	Administración General de Deportes	2.430.969,61	9.955.325,79	20.000,00					12,00	12.406.307,40
341	Promoción y fomento del deporte		1.635.000,00		10.173.498,24					11.808.498,24
342	Instalaciones deportivas					1.577.349,60	12.000,00			1.589.349,60
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias					28.153,93				28.153,93
TOTALES		2.430.969,61	11.590.325,79	20.000,00	10.173.498,24	28.153,93	1.577.349,60	12.000,00	12,00	25.832.309,17

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2022	2021	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.242.947,57	24.447.234,04	-0,84%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.134.031,67	883.792,67	28,31%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.088.879,90	23.543.405,37	-1,93%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	20.036,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	25.832.309,17	25.166.246,04	2,65%

VI - ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 2022

Expresado en Euros

Presupuesto	Importe	Ingresos.ctes	Cabildo
CAPITULO I - Gastos de Personal	2.430.969,61	871.275,02	1.559.694,59
CAPITULO II - Gastos en Bienes y Serv.Corr.	11.590.325,79	282.792,65	11.307.533,14
CAPITULO III - Gastos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00
CAPITULO IV- Transferencias Corrientes	10.173.498,24	0,00	10.173.498,24
CAPITULO V- Fondo de contingencia y otros imprevistos.	28.153,93	0,00	28.153,93
CAPITULO VI - Inversiones Reales	1.577.349,60	0,00	1.577.349,60
CAPITULO VII - Transferencias de Capital	12.000,00	0,00	12.000,00
CAPITULO VIII - Activos Financieros	12,00	12,00	0,00
TOTALES	25.832.309,17	1.154.079,67	24.678.229,50

VII – ANEXO DE PERSONAL

1 - Altos Cargos

	NºPlaza	Denominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Especifico	Total Retr.
1	14	Director Gerente	A1	30	125	70.425,88
Subtotal Altos Cargos						70.425,88

2 - Personal Funcionario

	NºPlaza	Denominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Especifico	Total Retr.
2	1	Técnico Superior en Administración General	A1	30	65	57.788,30
3	17	Técnico Superior en Gestión Económica	A1	28	80	61.214,76
4	2	Jefe de servicio arquitectura	A1	28	65	56.918,42
5	62	Técnico de Administración General	A1	24	62	46.445,76
6	62	Técnico de Administración General	A1	24	62	46.445,76
7	3	Técnico medio de Gestión	A2	22	45	37.526,00
8	61	Ingeniero Técnico en PRL	A2	22	53	39.986,22
9	29	Técnico medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	42.093,54
10	35	Técnico medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	42.093,54
11	7	Administrativo / Jefatura de negociado de subvenciones y Convenios	C1	20	33	32.073,35
12	8	Administrativo / Jefatura de negociado contratación	C1	20	33	33.326,30
13	6	Administrativo	C1	18	31	29.585,63
14	5	Administrativo	C1	16	31	28.621,14
15	11	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	23.598,57
16	12	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	23.598,57
17	9	Auxiliar Administrativo	C2	18	28	26.676,02
18	46	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	26.494,92
19	10	Auxiliar Administrativo / especialista arquitectura	C2	18	28	29.077,25
20	22	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	23.798,76
21	30	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	23.518,62
22	58	Auxiliar Administrativo	C2	14	27	23.638,65
Subtotal Personal Funcionario						754.520,08

3 - Personal Laboral

	NºPlaza	Dominación del Puesto	Grupo Retr.	Destino	Específico	Total Retr.
23	16	Director Técnico	A1	28	70	58.883,22
24	15	Director Instalación	A1	28	65	56.287,40
25	42	Director Instalación	A1	28	65	56.287,40
26	41	A.T.S./D.U.E.	A2	22	45	42.236,42
27	45	Ingeniero Técnico	A2	22	45	40.666,28
28	24	Encargado de Instalaciones	C1	16	35	30.798,74
29	20	Encargado de Instalaciones	C1	16	35	30.394,76
30	50	Administrativo Delineante	C1	16	29	28.941,86
31	55	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	35	30.508,46
32	53	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	28.941,86
33	54	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	29	26.808,26
34	52	Técnico deportivo Auxiliar	C1	16	35	28.374,86
35	56	Técnico deportivo Auxiliar	C1	19	30	30.260,66
36	21	Responsable de turno	C2	14	32	24.955,72
37	60	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	27.076,69
38	44	Gestor del Area económica	C2	18	28	27.419,90
39	51	Supervisor de instalaciones Deportivas	C2	18	28	26.976,20
40	59	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	24.919,32
41	23	Responsable de turno	OAP	14	32	26.139,02
42	25	Responsable de turno	OAP	14	32	26.289,82
43	38	Responsable de turno	OAP	14	32	26.134,96
44	28	Responsable de turno	OAP	14	32	26.139,02
45	43	Responsable de turno	OAP	14	32	26.772,38
46	31	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	26.327,62
47	32	Aux.Servicios	OAP	12	22	10.977,94
48	33	Aux.Servicios	OAP	12	22	23.512,16
49	36	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	26.508,58
50	26	Subalterno	OAP	12	22	20.941,80
Subtotal Personal Laboral						860.481,31

VIII - INFORME ECONÓMICO

FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El Presupuesto del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de **25.832.309,17 €**.

El resumen general por capítulos del presupuesto de Gastos e Ingresos se recoge en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO ECONÓMICO 2022/2021

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2021	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.242.947,57	24.447.234,04	-0,84%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.430.969,61	2.299.524,85	5,72%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	11.590.325,79	11.827.907,42	-2,01%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.173.498,24	10.271.647,84	-0,96%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	0
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
6	INVERSIONES REALES	1.577.349,60	707.000,00	123,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	12.000,00	0,00%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		25.832.309,17	25.166.246,04	2,65%

ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2021	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.242.947,57	24.447.234,04	-0,84%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.134.031,67	883.792,67	28,31%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.088.879,90	23.543.405,37	-1,93%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	20.036,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		25.832.309,17	25.166.246,04	2,65%

Código Seguro De Verificación	DHQMrbCfHlCr3H64T7Cf+A==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DHQMrbCfHlCr3H64T7Cf+A=	Página	1/4



BASE DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Se estima que, por estos conceptos, la facturación para el Ejercicio Económico 2022 será de 1.134.031,67 €, lo que supone un incremento del 28,31% con respecto al ejercicio anterior (250.239,00 €).

34.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se presupuesta la cantidad de 1.034.025,67 €, lo que supone un incremento del 31,93% respecto al ejercicio anterior (-250.239,00 €), en función de la estimación de liquidación del ejercicio 2021 **realizada por el organismo encargado de la recaudación de los centros, Valora Gestión Tributaria**, y teniendo en cuenta las circunstancias de la progresiva apertura de las instalaciones.

Se prevén por este concepto, en el **Centro Insular de Deportes**, un ingreso total de 420.000,00 € (aumento del 40 %) y 494.-025,67 € en la **Ciudad Deportiva Gran Canaria**, lo que supone un aumento del 2,12 % (10.239,00 €).

Se presupuesta en el **Concepto 343.04 (Precios Públicos y Otros de la CD7P)**, la cantidad de 120.000,00 €, en concordancia con la estimación de la aplicación de la **Ordenanza de precios públicos de la Ciudad Deportiva de Siete Palmas**.

39.- OTROS INGRESOS.

En este concepto se presupuesta la cantidad de 100.006,00 €, sin variación respecto al ejercicio precedente.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Código Seguro De Verificación	DHQM̄rBCfH1Cr3H64T7Cf+A==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DHQM̄rBCfH1Cr3H64T7Cf+A=	Página	2/4



40.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Por servicios transferidos y/o delegados se prevén unos ingresos de **23.088.879,90 €**, lo que representa una disminución, respecto al ejercicio precedente del 1,93 % (**-454.525,47 €**).

5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Se estiman unos ingresos de **20.036,00 €**, lo que no supone variación alguna respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2021 (0,00%).

52.- INTERESES DE DEPÓSITOS.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **1.000,00 €**.

54.- RENTA DE BIENES INMUEBLES.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **12.016,00 €** (instalación de "El Garañón" y explotación de la Cafetería de la Ciudad Deportiva Gran Canaria).

55.- PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Se consigna la cantidad de **7.020,00 €**, sin variación respecto al ejercicio precedente.

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

70.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Por un importe de **1.589.349,60 €**. Esto supone un incremento respecto al ejercicio precedente de **870.349,60 € (121,05 %)**.

Código Seguro De Verificación	DHQM _r BCfH1Cr3H64T7Cf+A==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DHQM<sub>r</sub>BCfH1Cr3H64T7Cf+A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DHQM_rBCfH1Cr3H64T7Cf+A=	Página	3/4



Estas transferencias de capital financian:

- *Para Inversión Nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios: **1.392.349,60 €.***
- *Para Inversión de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios: **160.000,00 €.***
- *Para gastos en inversiones de carácter inmaterial: **15.000,00 €.***
- *Para Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos: **10.000,00 €.***
- *Para Transferencias de Capital: **12.000,00 €**, con el siguiente desglose:*
 - ✓ A financiar ayuntamientos, **10.000,00 €**, y
 - ✓ A financiar familias e instituciones sin fines de lucro, **2.000,00 €.**

8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo de Ingresos está en relación con su correspondiente en Gastos. Se consigna la cantidad de **12,00 €.**

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación	DHQM _r BCfH1Cr3H64T7Cf+A==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DHQM<sub>r</sub>BCfH1Cr3H64T7Cf+A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DHQM_rBCfH1Cr3H64T7Cf+A=	Página	4/4	

IX – INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 18.4 del Real Decreto 500/1990 de desarrollo de la misma, se emite el presente informe.

Aspectos formales

El Presupuesto del Instituto Insular de Deportes se presenta con una estructura conforme con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Comprende, debidamente clasificados, los estados de Ingresos y de Gastos, figurando incluidos con la correspondiente especificación, tanto de las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, como los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, contiene todos los documentos enumerados en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Los estados de gastos, en el que se incluye con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2022.
- c) Las Bases de Ejecución contienen, a juicio de la que suscribe, normas de interpretación suficientes para una correcta ejecución del presupuesto.
- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el del ejercicio 2022.
- e) Liquidación del ejercicio anterior.
- f) Informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- g) Anexo de personal.

Código Seguro De Verificación	6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ==	Fecha	02/12/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ=	Página	1/4



h) Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.

De otra parte, el documento del presupuesto contiene lo siguiente:

- a) Plantilla de personal.
- b) Plan Estratégico y Operativo de Subvenciones.

La estructura presupuestaria es conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El presupuesto se presenta inicialmente nivelado en sus estados de gastos e ingresos.

Los Gastos de Personal se ajustan al Real Decreto-Ley 8/2011, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, a la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 30/1984, así como a la en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. También **se ha estimado un incremento del 2% de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas**, conforme al anteproyecto de los Presupuestos Generales del Estado, actualmente en tramitación parlamentaria.

Dentro de los créditos consignados en el Capítulo I para gastos de personal figura la inclusión de **una plaza de Arquitecto** (Grupo A1) C.D. 24, C.E.60, de **carácter temporal** y vinculado a un Plan de Empleo del Departamento de Arquitectura. Dicha plaza no forma parte de la plantilla de personal.

No obstante, en el Capítulo V, Fondo de Contingencias y otros imprevistos, se ha consignado la cantidad de 28.153,93 €, para atender los posibles incrementos que en materia de retribuciones al personal pudieran producirse.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen, a juicio del que suscribe, normas de interpretación y desarrollo suficientes para una correcta ejecución presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ=	Página	2/4	

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, expresando la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El proyecto de Presupuesto se acompaña de los documentos y anexos exigidos por la legislación vigente.

En cuanto a la evaluación del objetivo de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 1463/2007 y deuda pública, así como la valoración del cumplimiento del objetivo de regla del gasto, se realizará de forma conjunta para todos los entes que forman parte del consolidado del Sector Público del Cabildo de Gran Canaria con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Cabildo.

El Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de **25.832.309,17 €**.

El resumen general por capítulo de Gastos e Ingresos se recoge los siguientes cuadros:

ESTADO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2021	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.242.947,57	24.447.234,04	-0,84%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.430.969,61	2.299.524,85	5,72%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	11.590.325,79	11.827.907,42	-2,01%
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.173.498,24	10.271.647,84	-0,96%
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	28.153,93	0
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
6	INVERSIONES REALES	1.577.349,60	707.000,00	123,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	12.000,00	0,00%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.832.309,17	25.166.246,04	2,65%

Código Seguro De Verificación	6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ=	Página	3/4	

ESTADO DE INGRESOS				
CAPITULO	DENOMINACION	2022	2021	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	24.242.947,57	24.447.234,04	-0,84%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.134.031,67	883.792,67	28,31%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.088.879,90	23.543.405,37	-1,93%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.036,00	20.036,00	0,00%
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.589.349,60	719.000,00	121,05%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	12,00	12,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	25.832.309,17	25.166.246,04	2,65%

El principal financiador, tanto en lo relativo a Transferencias Corrientes como a Transferencias de Capital, es el Cabildo de Gran Canaria, con un importe total de **24.678.229,50 €** (95,53 % de los recursos). El resto, la cantidad de **1.154.079,67 €** (4,47 %), se financia con ingresos propios. Estas cantidades habrán de ser refrendadas en los Presupuestos del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022.

En el expediente consta la documentación prevista en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez aprobada la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos y Plantilla del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, correspondientes al año 2022, así como del Plan Operativo Anual 2022 de las Subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que desarrolla el Plan Estratégico de Subvenciones 2022, por parte de la Junta Rectora del IIDGC, ha de ser remitida dicha propuesta al Cabildo de Gran Canaria para su aprobación, acompañada de sus anexos y documentación complementaria a la que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Es cuanto me cumple informar.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO

José Alberto Guedes Arencibia

Código Seguro De Verificación	6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ==	Fecha	02/12/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Alberto Guedes Arencibia - I. I. D. Interventor/a Delegado/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6KGF4TnxZBenYLuT0vENCQ=	Página	4/4	

X - BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO I

NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- *NORMAS GENERALES*****

Base 1ª.- Normas de gestión administrativo contables.

1.- La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.- El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria aprobará, ejecutará y liquidará su Presupuesto ajustándose al principio de Estabilidad Presupuestaria, en los términos del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de estabilidad Presupuestaria.

3.- En la clasificación por Programas, el Área de Gastos viene determinada por el primer dígito, correspondiendo el segundo a las Políticas de Gastos, y el tercero a los programas de Gastos.

4.- La clasificación económica se define a nivel de Partida, constituida por los siete primeros dígitos, correspondiendo los dos últimos al año presupuestario.

Base 2ª.- Ámbito temporal y funcional.

1.- Las Presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, por lo que, si éstos hubieran de prorrogarse, aquellas regirán en el período de prórroga.

2.- En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en el Cabildo de Gran Canaria.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

1.- Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por la Junta Rectora, previo informe de la Intervención Delegada.

2.- Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y, en especial, el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.

Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en el punto siguiente.

Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas Aplicaciones Presupuestarias no figuren abiertas en el Presupuesto de Gastos, no siendo necesario efectuar una operación de Transferencia de Crédito previa, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "CREACIÓN DE PARTIDA, PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO".

En todo caso, la creación de Aplicaciones Presupuestarias corresponderá a la Intervención Delegada, debiendo respetar la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

- Los créditos incluidos en **Gastos de Personal (Capítulo I)** son vinculantes a nivel de Área de Gasto y Capítulo, con la excepción de los subconceptos 160.08, 130.01 y 151.00.
- Los créditos incluidos en Gastos en **bienes corrientes y servicios (Capítulo II)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo.

- Los créditos incluidos en **Transferencias corrientes (Capítulo IV)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de subconcepto, con la excepción de los subconceptos 462.00 (A Ayuntamientos), 479.00 (Otras subvenciones a empresas privadas) y 480.00 (A entidades sin fines de lucro, que formarán parte de una Bolsa de Vinculación específica).
- Los créditos incluidos en **Inversiones Reales (Capítulo VI)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que identifiquen la inversión de forma específica y concreta cuya vinculación será a nivel de subconcepto.
- Los créditos incluidos en **Transferencias de capital (Capítulo VII)** son vinculantes a nivel de Área de Gastos y Artículo, salvo los que figuren nominados expresamente a favor de terceros cuya vinculación será a nivel de subconcepto.
- En los créditos declarados ampliables (Base 7ª), la Vinculación Jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria (artículo 27.2 del R.D. 500/90).

CAPÍTULO II.- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Base 5ª.- *Modificaciones de Crédito.*

Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Director Gerente, mediante formulación de la correspondiente propuesta razonada en el documento contable específico.

El documento ha de ir acompañado de los que acrediten la necesidad y urgencia de la modificación propuesta y, en todo caso, informado por Intervención y aprobado por los órganos de gobierno del **Instituto Insular de Deportes y el Cabildo de Gran Canaria**, en su caso.

Base 6ª.- *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

1.- En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/90, si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/90, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Las modificaciones presupuestarias descritas en la presente base serán financiadas con uno o varios de los recursos enumerados en este punto:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica.

Se indicará la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que financia el aumento.

4.- En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500/90.

Base 7ª.- Ampliaciones de Crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 39 del R.D. 500/90, serán ampliables los créditos de las siguientes Aplicaciones presupuestarias:

- Los de la 18560.340.830.00.00.22, para *Préstamos a corto plazo*, en la cuantía que los otorgados excedan en los conceptos 830.00.00.
- Los de la 18560.340.830.00.01.22, *Anuncios por cuenta de los adjudicatarios*, a ingresar por el concepto 830.00.01.

Los expedientes de Ampliación de Crédito serán resueltos por el Presidente del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**, previo informe de Intervención.

Base 8ª.- Transferencias de Crédito.

1.- A los efectos indicados los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 42 del R.D. 500/90, las Transferencias de Crédito han de regirse por dichos artículos y la presente Base.

2.- Además de las limitaciones establecidas en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 41 del R.D. 500/90, el expediente regulado en esta Base, que se iniciará en la forma prevista en la Base 5ª, tendrá los siguientes límites:

- a) No minorarán los créditos nominados en el Presupuesto.
- b) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y de plantilla, incrementos retributivos, financiación de IT, sólo tendrán cobertura con los créditos consignados en el capítulo I.
- c) Las destinadas a satisfacer gastos derivados de ejecuciones de sentencias en materia de personal, se financiarán con bajas en créditos del capítulo I y, de no existir crédito disponible en el mismo, con bajas en los créditos del capítulo II, preferentemente del Servicio del que trae causa la sentencia condenatoria al pago.
- d) No minoraran créditos para operaciones de capital para destinarlo a créditos para operaciones corrientes.

3.- Los expedientes de Transferencia dentro de una misma Área de Gastos serán resueltos por el Presidente.

A los efectos del órgano competente para aprobar las Transferencias de Crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Distinta Área de Gastos, excepto *Gastos de Personal*, la Junta Rectora.
- b) Entre los Capítulos I, II, III y IV, mismo Área de Gastos y distinto Capítulo, el Presidente.
- c) Entre los Capítulos VI y VII, misma Área de Gastos, el Presidente.
- d) De los Capítulos I, II, III y IV, a los Capítulos VI y VII, misma Área de Gastos, la Junta Rectora.

Las aprobadas por el Presidente y/o la Junta Rectora serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad.

Además de la documentación que acredite la necesidad de la Transferencia, en los expedientes tramitados figurará el informe de la Intervención Delegada sobre su procedencia, legalidad y, en especial, sobre que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la Partida a la que se transfiera, a la vez que certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible en las Aplicaciones Presupuestarias que se pretendan rebajar.

Base 9ª.- Generación de Crédito.

Los expedientes de generación de créditos regulados por la legislación vigente serán tramitados con arreglo a lo dispuesto en la presente base:

Sólo serán usados para generar crédito los ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

Los ingresos derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación (regulados en el artículo 45 del Real Decreto 500/90), se considerarán crédito generado y disponible desde el

momento en que quede firme el contrato correspondiente, con las solemnidades del caso para que las partes intervinientes puedan exigirse las contraprestaciones programadas.

No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, si la Intervención observase defecto alguno, formulará el reparo ante el Presidente, quién resolverá lo procedente por medio de Decreto.

En los demás casos de generación de crédito previstos en la legislación vigente, además de la documentación que con carácter general se ha indicado, en el correspondiente expediente se acreditará, en cada caso, el haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Real Decreto 500/90, precisando del informe de la Gerencia y de la Intervención - Delegada sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia del Presidente la resolución definitiva.

Base 10ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1.- Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta de la Intervención Delegada, acompañándose la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La citada propuesta será sometida a la Dirección-Gerencia a fin de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

3.- Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente.

4.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Gerente establecerá la prioridad de actuaciones, previo informe de la Intervención - Delegada, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5.- La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, será aprobada por el Presidente junto con la liquidación del Presupuesto.

6.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse, aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

7.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

8.- La incorporación de remanentes podrá ser financiada también con remanente líquido de Tesorería, o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente. Su aprobación corresponderá al Presidente.

9.- Los expedientes sobre incorporación de remanentes de crédito serán resueltos en todo caso por el Presidente.

Base 11ª.- Bajas por Anulación.

Por medio de certificado de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la partida presupuestaria, acompañándose también informe del Gerente en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

Previos los trámites oportunos en el seno de los órganos de gobierno del **Instituto Insular de Deportes**, corresponderá al Pleno del Cabildo la resolución de este tipo de expedientes, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del real Decreto 500/90, pudiendo también acordar, a propuesta del Presidente y con el informe de la Intervención Delegada, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las

relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y sólo en la medida en que éstos lo precisen.

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de Tesorería negativo.

TÍTULO II

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.- **NORMAS GENERALES**

Base 12ª.- Anualidad Presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Como excepción, serán aplicadas a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Las facturas derivadas de contrato de tracto sucesivo y, en concreto, las de suministro de energía eléctrica, agua y comunicaciones que, teniendo consignación en el ejercicio precedente, no pudieron abonarse por motivos del cierre, podrán abonarse con cargo al ejercicio corriente.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, siendo competencia tal reconocimiento de la Junta Rectora.

Base 13ª.- Fases en la gestión del gasto.

1.- La gestión del presupuesto de gastos del **Instituto Insular de Deportes** será realizada en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2.- Los documentos contables se iniciarán en la Sección de Contabilidad del Área de Asuntos Generales, pudiendo recogerse informáticamente tales actos, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la confirmación de la Intervención Delegada.

3.- Los procesos administrativos y órganos competentes para la aprobación se regulan en el Capítulo siguiente.

CAPÍTULO II.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 14ª.- Créditos no disponibles.

1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Presidente.

2.- Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Los gastos que hayan de financiarse –total o parcialmente– mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos.

Base 15ª. Retención de Crédito.

1.- Consiste en la reserva de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o una transferencia de crédito de Aplicaciones Presupuestarias de distinto ámbito de vinculación jurídica. Esta certificación de existencia de crédito

corresponde realizarla a la Intervención Delegada, y en la misma ha de hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2.- Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente partida.

3.- Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia partida presupuestaria.

4.- El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

Base 16ª.- Autorización de Gasto.

1.- Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- Es competencia del Presidente la autorización de gastos para la contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con el límite máximo de **2.000.000,00 €**.

3.- Es competencia del Presidente la autorización de gastos para la contratación de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que consten como nominados específicamente en el Presupuesto de Gastos.

4.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 17ª.- Disposición de gastos.

1.- Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2.- El Presidente es el competente para aprobar la disposición de gastos.

3.- Antes de la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el cual figurará el documento contable "D".

4.- Cuando al iniciarse el expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de la autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

Base 18ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1.- Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Presidente, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización–disposición–reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".

4.- Las facturas, en cuanto a su contenido, se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En cuanto a su presentación, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del cabildo de Gran Canaria.

5.- El Gerente conformará las facturas, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente pactadas, que podrán contabilizarse como documentos contables "ADO" y "O", cuando dispongan de información suficiente.

6.- Conformadas las facturas, se les dará traslado a la Intervención Delegada a efectos de su fiscalización y contabilización.

7.- Las certificaciones de obra se rigen por los mismos requisitos de los apartados 5 y 6 de esta base.

Base 19ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

1.- En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Gerente acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
- b) Las nóminas tienen la consideración de documento "O".
- c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".
- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.

2.- En los gastos del Capítulo II, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción, atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos "ADO", cuya expedición se efectuará por la Intervención Delegada, previa autorización del Director Gerente.

3.- En las transferencias, corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer el **Instituto Insular de Deportes**, se tramitará documento "O" al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento "O" tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.

4.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura o certificación de obra, tal y como se señala en la base anterior, atendiendo a los casos. Las certificaciones de obra, además de la firma del Director de la obra, estarán suscritas por un facultativo de la Administración.

5.- La concesión de préstamos al personal, si así se previera en la normativa aplicable a la relación laboral o funcionarial, generará la tramitación de documento "O" a propuesta del Gerente, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la diligencia del Gerente acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

6.- En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

Base 20ª.- Ordenación del Pago.

1.- Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.- Es competencia del Presidente, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas por la Gerencia a propuesta de la Intervención Delegada, de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en anteriores ejercicios.

3.- Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

4.- Las órdenes de pago se efectuarán a nombre de los terceros a cuyo favor se haya producido el compromiso y el reconocimiento de la obligación. No obstante lo anterior, en los supuestos de cesión de derechos de cobro al amparo de la legislación vigente, se procederá a expedir el mandamiento de pago a nombre del cesionario.

Para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente al Órgano de Contabilidad. Igualmente habrá de presentarse en las dependencias del Órgano de Contabilidad el documento original que motivó la transmisión para que,

previa identificación de las partes intervinientes, se consigne en dicho documento diligencia de “toma de razón”, procediéndose inmediatamente a reflejar la cesión en el sistema contable.

5.- Si durante el ejercicio económico se contara con los medios técnicos necesarios para garantizar la realización de la ordenación de pagos electrónicamente, se eliminará el documento contable correspondiente a esta fase.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Base 21ª.- Gastos de Personal.

1.- Serán observadas las siguientes reglas:

- a) La aprobación por la Junta Rectora del **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria** del Anexo de Personal que ha de unirse al Presupuesto en virtud de la legislación vigente, supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación que sustituye al documento “AD”.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento “O”, que será elevado al Presidente a efectos de la ordenación de pagos.
- c) Las modificaciones de la **Relación de Puestos de Trabajo**, así como de la **plantilla de personal**, que supongan incremento de las plazas o modificación de puestos, serán informadas previamente a su aprobación por la Intervención a efectos de legalidad y por el Órgano de Gestión Presupuestaria a efectos presupuestarios.
- d) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento “AD” por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 22ª.- Autorización.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Técnicos del Área correspondiente.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

4.- A este grupo pertenecen los detallados a continuación:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 23ª.- Autorización y Disposición.

1.- Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por el **Instituto Insular de Deportes**, originarán la tramitación del documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas, tales como limpieza, mantenimiento, etc.

- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" serán tramitados cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo realizado en cuenta bancaria.

Base 24ª.- Autorización-Disposición-Obligación.

1.- Dentro de los gastos corrientes, las adquisiciones de bienes nunca diferentes a los necesarios para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación, y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:

- Pequeñas adquisiciones.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Anticipos reintegrables a trabajadores.

Base 25ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD al inicio del ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán un documento AD en el momento de su otorgamiento.

5.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido. El procedimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Cuando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre el **Instituto Insular de Deportes** y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose coincidir la liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

6.- Tratándose de subvenciones con convocatoria pública, ésta deberá efectuarse dentro del primer cuatrimestre del ejercicio, a fin de disponer del tiempo necesario para resolver y ejecutar dentro del mismo ejercicio, cumpliendo el principio de anualidad presupuestaria.

De no efectuarse la convocatoria en este plazo, los créditos previstos para las mismas, de conformidad con el Plan estratégico, serán objeto de retención para no disponibilidad a propuesta del presidente. No obstante, cuando la naturaleza de la actividad subvencionada así lo justifique se podrá ampliar este plazo, siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria.

7.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, se detallará cuál es el periodo de tiempo en que se deberán cumplir.

8.- En el último supuesto, la Intervención Delegada registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo referido en el párrafo segundo del punto 6, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

9.- Con carácter general, para justificar la aplicación de fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso que un técnico autorizado por este Instituto se persone en el lugar y extienda el acta de estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, recepción del material o prestación del servicio.
- c) En el caso de ser perceptor una Corporación Local o un Organismo Público, la aplicación de los fondos queda justificada con la Carta de Pago o documento acreditativo de haberse efectuado su ingreso en la caja de la Corporación u Organismo, a no ser que el **Instituto Insular de Deportes** considere conveniente otros procedimientos.

10.- En cuanto al órgano que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta importes no superiores a **150.000 €**, serán autorizadas por el Presidente; a partir de esa cantidad serán autorizadas por la Junta Rectora del Instituto.

Las diferentes convocatorias públicas reflejadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio, serán autorizadas, sin límite de cuantía, por el Presidente, quién tendrá además la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en cada convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la resolución del procedimiento de reintegro.

Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en Aplicaciones Presupuestarias nominativas, así como aquellas que vengan determinadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, serán autorizadas por el Presidente sin límite de cuantía.

11.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Instituto, con el visto bueno de la Intervención Delegada, procederán a su compensación.

Base 26ª. Gastos de inversión.

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberán incorporarse los siguientes datos y documentos:

- a) Proyectos, planos y memorias.
- b) Presupuestos, conteniendo la totalidad del coste.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención Delegada en cuanto a la posibilidad de cobertura en años sucesivos.
- e) Propuesta de aplicación presupuestaria.
- f) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de la Intervención Delegada relativo a lo que establece la Base 27ª siguiente.
- g) En todo caso, los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas según las cuantías y tipos de contratos.

Base 27ª.- Gastos de carácter plurianual.

1. Se consideran gastos plurianuales aquellos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y esté dentro de los supuestos contemplados en el art. 174.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. En cuanto a su tramitación, se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 28ª.- Disposiciones Generales en materia de Gastos Plurianuales.

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 29ª.- Autorización de Gasto Plurianual de Autorización Plenaria.

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 30ª.- Autorización de Gasto Plurianual por el Consejo de Gobierno Insular.

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 31ª.- Autorización de Gasto Plurianual y Procedimiento de Tramitación

Se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en particular en lo indicado para la tramitación de los Organismos Autónomos.

Base 32ª.- Tramitación anticipada.

Cuando se tramite anticipadamente un gasto de carácter plurianual, se ajustará al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria.

CAPÍTULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Base 33ª.- Pagos a Justificar.

Como complemento a lo dispuesto en la legislación aplicable –Real Decreto Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/90– los pagos a justificar se regulan por las siguientes normas:

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de ser resueltos por el Presidente.

Esta modalidad de pago es excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.

El procedimiento y documentos usados para estas órdenes son el normal previsto para cualquier autorización, compromiso de gastos; sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así como la personal a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera.

Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación, que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.

La contabilidad ha de generar listados de estos mandamientos de pago de tal forma que si llegada la fecha límite para su justificación, nunca superior a tres meses contados a partir de la fecha de entrega, y no efectuándose, se procederá a su reintegro, bien descontándolo sin más trámites de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones o, en otro caso, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto para su reintegro por la vía de apremio.

La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a **18.000,00€**.

El importe percibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se ordenó, por lo que, al dictarse la orden, ha de determinarse el concepto presupuestario al que ha de aplicarse, conforme determina la letra f) del artículo 72.2 del Real Decreto 500/90.

Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en

más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro.

El expediente, que será informado por el Gerente, será elevado al Presidente a efectos de decidir sobre la procedencia de la justificación.

Base 34ª.- Anticipos de Caja Fija.

Se establece el sistema de anticipo de caja fija, regulado en la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, más concretamente, por los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 500/90, con las siguientes especialidades:

El Presidente es el encargado de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el pagador o cajero que debe realizar su función y ejecutar el Presupuesto del ***Instituto Insular de Deportes***.

Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria al Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/90 y hasta un máximo de **3.005,06 €**.

CAPÍTULO V.-

ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, DIETAS Y GASTOS DE TRASLADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO.

Base 35ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de Anticipos en poder del personal la cantidad de **31.252,63 €**, incluyendo en la misma los concedidos en el ejercicio corriente y en ejercicios anteriores pendientes de reintegrar.

Base 36ª.- Indemnizaciones por razón del servicio y dietas del personal funcionario.

Para la percepción por parte del personal funcionario de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, por la que se revisa su importe, así como al posible convenio que se suscriba entre el **Instituto Insular de Deportes** y sus funcionarios.

El personal al servicio del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que por razones de servicio deban desplazarse fuera de la isla, percibirá las dietas que le corresponda en función de la legislación vigente y con arreglo a la categoría del Grupo II, independientemente a la que pertenezcan.

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria abonará el mencionado personal los gastos de alojamiento deduciéndose los mismos de la dieta que perciban.

Para el devengo de dichas prestaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Director Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el documento que se expida para el cobro ha de contener, como mínimo, fecha de salida y regreso, objeto del viaje, medio de transporte utilizado.

Independientemente de las dietas mencionadas en el párrafo anterior, se podrá expedir mandamiento a justificar, para hacer frente a los gastos originados por los eventos que provoca dicho desplazamiento.

Así mismo los gastos originados por desplazamiento dentro de la isla, devengarán la cantidad que estipule el correspondiente artículo de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria, por kilómetro, siempre que no se utilice vehículo oficial.

Base 37ª.-

El resto del personal al servicio de este organismo no incluido en las bases anteriores de este capítulo, percibirá los derechos de este epígrafe con arreglo a las reglamentaciones laborales o posibles acuerdos, en cada caso, sin que se puedan señalar cantidades por este concepto superiores a las que les correspondería al funcionario de igual o similar categoría.

Base 38ª.-

Para el devengo de dichas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados previamente por el Gerente.

Base 39ª.-

Independientemente de lo dispuesto en la base anterior, el documento que se expida para el cobro ha de contener, al menos, la fecha de salida y regreso, el objeto del viaje, el medio de transporte utilizado, la cantidad a percibir –detallando íntegro y líquido–, así como la conformidad del Gerente y el visto bueno del Presidente.

Cuando el funcionario haga uso de la cláusula contenida en la Base 31ª y el ***Instituto Insular de Deportes*** le abone el alojamiento, el mencionado gasto ha de ser justificado con facturas originales al regreso del viaje.

CAPÍTULO VI.-

INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Base 40ª.-

Las indemnizaciones por asistencia a sesiones, actos, gestiones, reuniones de trabajo de los señores Consejeros de la Corporación con representación en la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, salvo por lo dispuesto en la Base 36ª, se percibirán con arreglo a lo dispuesto en el correspondiente artículo de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Base 41ª.-

Los miembros de la Junta Rectora tendrán indemnización por asistencia a las reuniones que celebre este órgano en las cuantías siguientes:

Presidente **93,00 €.**
Restantes miembros **93,00 €.**

TÍTULO III

DE LOS INGRESOS

Base 42ª.-

Tendrán la consideración de Ingresos del ***Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria*** los descritos en el artículo 24 de sus Estatutos. Se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, en lo relativo al Capítulo V del Presupuesto de Ingresos.

XI – PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Altos Cargos

nº Puesto/ R.P.T.	Denominación	Puesto	Grupo Retributivo	Destino	Específico	Localización
14	Director Gerente	Director Gerente	A1	30	125	I.I.D.G.C.

2.- Personal Funcionario

nº Puesto/ R.P.T.	Denominación	Puesto	Grupo Retributivo	Destino	Específico	Localización
1	Técnico Superior en Administración General	Jefe de Servicio Asuntos Generales	A1	28	65	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
2	Arquitecta	Jefe de Servicio Arquitectura	A1	28	65	Arquitectura I.I.D.G.C.
3	Técnico Medio de Gestión -Vacante-	Técnico Medio de Gestión	A2	22	45	Contabilidad I.I.D.G.C.
5	Administrativo-	Jefatura de Negociado de Régimen Interior	C1	16	31	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
6	Administrativo-	Administrativo de Gestión	C1	16	31	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
7	Administrativo	Jefatura de Negociado de Subvenciones y Convenios	C1	20	33	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
8	Administrativo	Jefatura de Negociado de Contratación	C1	20	33	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
9	Auxiliar administrativo	Secretaria Alto Cargo	C2	18	28	Secretaria Presidente I.I.D.G.C.
10	Auxiliar administrativo	Auxiliar Especialista Arquitectura	C2	18	28	Arquitectura I.I.D.G.C.
11	Auxiliar administrativo	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Contabilidad I.I.D.G.C.
12	Auxiliar administrativo	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Arquitectura I.I.D.G.C.
17	Técnico Superior en Gestión Económica	Interventor Delegado	A1	28	65	Contabilidad I.I.D.G.C.
62	Técnico Superior en Administración General	TAG	A1	24	60	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
22	Auxiliar administrativo -interino-	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
29	Técnico Medio de Gestión Deportiva	Técnico Medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	I.I.D.G.C.

nº Puesto/ R.P.T.	Denominación	Puesto	Grupo Retributivo	Destino	Específico	Localización
30	Auxiliar administrativo -interino-	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Asuntos Generales I.I.D.G.C.
35	Técnico Medio de Gestión Deportiva	Técnico Medio de Gestión Deportiva	A2	22	53	I.I.D.G.C.
46	Auxiliar Administrativo - Interino -	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	Gestión Deportiva I.I.D.G.C.
58	Auxiliar administrativo -vacante-	Auxiliar de Gestión	C2	14	27	I.I.D.G.C.
61	Ingeniero Técnico en Prevención de Riesgos laborales -vacante-	Ingeniero de Servicios y Prevención de Riesgos Laborales	A2	22	53	I.I.D.G.C.

3.- Personal Laboral

nº Puesto	Categoría/Plaza	Puesto	Grupo retributivo	Destino	Específico	Localización
15	Técnico Superior en Gestión Deportiva	Jefe de Servicio de Gestión Deportiva	A1	28	70	Dirección Técnica- IIDGC
16	Técnico Superior en Gestión Deportiva	Responsable Técnico de Instalaciones Deportivas y Programas	A1	28	65	C.D.G.C.
20	Encargado de Instalaciones	Encargado general	C1	16	35	Dirección Técnica- IIDGC
21	Oficial 2ª- Jefe de Turno -vacante-	Responsable de turno	C2	14	32	C.D.G.C.
23	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	E.G.C.
24	Encargado de Instalaciones	Encargado general	C1	16	35	E.G.C.
25	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	E.G.C.
26	Subalterno	Subalterno	OAP	12	22	I.I.D.G.C.
28	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	C.I.D.
31	Auxiliar de Servicios	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	C.I.D.
32	Auxiliar de Servicios	Aux. Servicios	OAP	12	22	E.G.C.
33	Auxiliar de Servicios	Aux. Servicios	OAP	12	22	Campamento El Garañón

nº Puesto	Categoría/Plaza	Puesto	Grupo retributivo	Destino	Específico	Localización
36	Auxiliar de Servicios	Ayudante de Gestión Administrativa	OAP	14	25	Contabilidad
38	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	E.G.C.
41	A.T.S./D.U.E.	A.T.S./D.U.E.	A2	22	45	Unidad de Medicina Dep.
42	Técnico Superior en Gestión Deportiva	Responsable Técnico de Instalaciones Deportivas y Programas	A1	28	65	C.I.D.-C.D.G.C.
43	Auxiliar de Servicios	Responsable de turno	OAP	14	32	C.D.G.C.
44	Auxiliar de contabilidad	Gestor del Área Económica	C2	18	28	Contabilidad I.I.D.G.C.
45	Ingeniero Técnico	Ingeniero Técnico	A2	22	45	Arquitectura I.I.D.G.C.
50	Administrativo Delineante	Técnico Auxiliar de Proyectos	C1	16	29	Arquitectura I.I.D.G.C.
51	Auxiliar de Instalación deportiva	Supervisor de Instalaciones Deportivas	C2	18	28	Dirección Técnica-IIDGC
52	Técnico deportivo Auxiliar -vacante-	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	35	Dirección Técnica-IIDGC
53	Técnico deportivo Auxiliar	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	29	C.D.G.C.
54	Técnico deportivo Auxiliar -vacante-	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	29	C.D.G.C.
55	Técnico deportivo Auxiliar	Técnico Auxiliar en Gestión Deportiva	C1	16	35	C.I.D.
56	Técnico deportivo Auxiliar	Coordinador de Instalaciones y Programas	C1	19	30	C.D.G.C.
59	Auxiliar de Instalación -interino-	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	C.D.G.C.
60	Auxiliar de Instalación	Auxiliar de Instalación	C2	14	27	Estadio de Gran Canaria

XIII – PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 3ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2022.

El citado artículo 8 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principales objetivos que recoge la Ley indicada es el de la transparencia que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esa línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, de forma plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Dado su carácter meramente programático, según se reconoce en la propia exposición de motivos del RLGS, el presente Plan Estratégico se configura como instrumento de

planificación de las políticas de subvenciones que llevará a cabo este Organismo a la vez que sirva de plan de seguimiento y evaluación de los objetivos previstos en el año 2021.

Ello obliga a aplicar una dosis de necesaria flexibilidad en el Plan Estratégico, con posibilidad de adaptación permanente a los cambios y evolución del entorno donde se aplica, en este caso, el sistema deportivo de Gran Canaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el 2022, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tendrá los siguientes:

a) Objetivo y Acciones Estratégicas

Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan 2022 y que han de estar vinculados con los objetivos del presupuesto anual de este Organismo.

b) Objetivo General

El fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo su principal referente la promoción de la práctica deportiva, como competencia legalmente atribuida.

De ahí que las principales Líneas de subvención de este Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de las siguientes **7 acciones estratégicas**:

- 1.** Fomentar y cooperar en la oferta y promoción deportiva dirigida a grupos socialmente protegidos, con el fin de facilitar el acceso a la práctica deportiva de determinados segmentos poblacionales de Gran Canaria, tales como promoción de la mujer, integración de las personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o mixta, al objeto de contribuir a su plena integración social.

- 2.** Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades deportivas que trabajan en la promoción del deporte base de niños y jóvenes.
- 3.** Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.
- 4.** Dotar al sistema deportivo insular de los equipamientos e instalaciones deportivas adecuadas a sus demandas colaborando con la gestión deportiva municipal.
- 5.** Contribuir a la mejora de la gestión de los equipamientos deportivos en Gran Canaria, favoreciendo la seguridad y la calidad de las instalaciones deportivas y los servicios.
- 6.** El fomento y colaboración con las diferentes modalidades deportivas de carácter Autóctono y Tradicional, mediante la investigación, difusión, divulgación, promoción, exhibición y la formación de técnicos de deportes autóctonos y tradicionales.
- 7.** Contribuir con el deporte de máximo nivel en sus respectivas categorías deportivas y otras entidades que coadyuven a la promoción de Gran Canaria, de manera que las ayudas contribuyan a consolidar a la práctica deportiva.

Para hacer efectivas las anteriores acciones estratégicas será necesario desarrollar un Plan Operativo Anual para cada año que se configura como el elemento de unión entre el nivel estratégico y el nivel operativo o de resultados anuales y que estará asociado al presupuesto anual correspondiente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

XIV – PLAN OPERATIVO ANUAL DE SUBVENCIONES 2022

XIV –PLAN OPERATIVO ANUAL DE SUBVENCIONES 2022

El Plan Operativo 2022 de Subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria describe el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan y que han de estar vinculado con los objetivos del presupuesto de este Organismo, teniendo como principal finalidad el fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo siempre su principal referente y línea de actuación “*la promoción de la práctica deportiva*”.

Con la finalidad de avanzar y alcanzar total o parcialmente los objetivos y estrategias fijados este año se ha elaborado el siguiente **Plan Operativo Anual 2022**

CONTENIDO:

Las Líneas de subvención del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de acciones estratégicas que enmarcan los siguientes **objetivos del Presupuesto 2022 y Plan Operativo Anual 2022:**

- Optimizar la gestión interna del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, desde los principios de eficacia, eficiencia y racionalización del gasto, a través de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Ofrecer una respuesta adecuada y eficiente a los agentes del sistema deportivo de Gran Canaria.
- Coordinar e impulsar la ordenación y gestión eficaz del sistema deportivo insular, de forma que proporcione un acceso generalizado de los ciudadanos de todos los municipios de Gran Canaria a la práctica deportiva.
- Mejorar las condiciones en las que se realiza la iniciación a la actividad deportiva, especialmente entre el sistema deportivo insular de deporte en edad escolar.

- Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.
- Cooperar con un alto grado de implicación con las Federaciones de juegos y deportes autóctonos y tradicionales, impulsando la promoción deportiva en estas modalidades y apoyo en su infraestructura.
- Potenciar los hábitos deportivos saludables y el acceso a la práctica deportiva especialmente entre determinados grupos sociales como los colectivos de atención especial señalados en la Ley Canaria del Deporte.
- Coadyuvar en la calidad turística de Gran Canaria, que facilite convertir la isla en un destino turístico-deportivo, fomentando para ello los eventos deportivos de nivel internacional.
- Cooperar con las entidades deportivas que compitan en el máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas.

Se define como las siguientes **Actuaciones** de aplicación al Presupuesto 2022:

- Continuar con los procesos de mejora continua en la gestión del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, creando entre otros, procesos normalizados y de control de gestión.
- Mejorar la equidad y transparencia de las subvenciones.
- Cooperar con las entidades deportivas de máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas y que participen en competiciones europeas.
- Reforzar las actividades de promoción deportiva e implementar nuevas iniciativas especialmente dirigidas a la oferta del deporte para todos y a colectivos de atención especial.

- Cooperar con los ayuntamientos en la infraestructura y equipamientos deportivos a través de los programas de inversiones existentes.

- Mantener proyectos que incidan en el objetivo Gran Canaria como destino deportivo.

Las Líneas de subvención en la que se concreta el presente Plan de actuación, contendrán cada una de ellas los siguientes apartados:

- a. Sectores que recibirán la ayuda.
- b. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- c. Plazo necesario para su consecución.
- d. Costes previsibles para su realización y fuente de financiación.

El **plazo** del presente Plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2022, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

La previsión de **Costes y Fuente de Financiación** descritas en este Plan, serán íntegramente con fondos propios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto para el 2022.

Consideraciones de Gestión Económica del Plan Operativo Anual 2022:

El Plan Operativo Anual de Subvenciones para 2022 asciende a **10.185.498,24 €**, lo que supone el **39,42 %** del Presupuesto para el Ejercicio, representando una disminución del **0,95%** con respecto al del Ejercicio precedente (**-98.149,60 €**).

Del total de gastos presupuestados para Subvenciones, el **99,88%** corresponde a Transferencias Corrientes (**10.173.498,24 €**) y el **0,12%** (**12.000,00 €**) a Transferencias de Capital.

La distribución de **Transferencias Corrientes** se ha presupuestado según el siguiente detalle:

- A Ayuntamientos: **141.000,00** euros (**1,39%**).
- A Empresas Privadas: **4.221.000,00** euros (**41,49%**).
- A entidades sin fines de lucro: **5.811.498,24** euros (**57,12%**)

La distribución de **Transferencias de Capital** se ha presupuestado según el siguiente detalle:

- A Ayuntamientos: **10.000,00** euros (**83,33%**).
- A entidades sin fines de lucro: **2.000,00** euros (**16,67%**)

Las acciones estratégicas del Plan serán operativas mediante unas **Líneas de ayudas o subvenciones** para fomentar y dar protagonismo al asociacionismo deportivo, colaborar con los Ayuntamientos de la isla, las asociaciones, federaciones insulares y clubes deportivos insulares, trabajando conjuntamente los distintos agentes en la promoción deportiva insular.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022:

1.- Subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de Gran Canaria en su participación en competición oficial de promoción deportiva en la modalidad de fútbol:

- a. *Beneficiarios:* los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y participantes en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol en categoría de benjamín a juvenil.
- b. *Objetivo:* la concesión de subvenciones para la ejecución por clubes deportivos de fútbol de actividades de promoción deportiva en esta modalidad en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c. *Plazo*: durante el año 2022.

2.- Subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de Gran Canaria en su participación en competición oficial de promoción deportiva en las modalidades diferentes al fútbol:

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y participantes en competiciones oficiales en categoría de benjamín hasta juvenil en modalidades deportivas diferentes al fútbol, que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente y cuyas federaciones hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para la ejecución por clubes deportivos de actividades de promoción deportiva en modalidades deportivas diferentes al fútbol en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2022.

3.- Subvenciones para Clubes Deportivos en Municipios de Población Inferior a 10.000 habitantes:

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos de los municipios de Gran Canaria con población inferior a diez mil habitantes, que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y participen en competiciones oficiales en categoría inferior a senior.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para clubes deportivos que realizan actividad deportiva oficial en municipios de Gran Canaria con población inferior a diez mil

habitantes, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c. *Plazo*: durante el año 2022.

4.- Subvenciones para la organización de Eventos deportivos.

a. *Beneficiarios*: las entidades organizadoras de eventos deportivos.

b. *Objetivo*: el fomento de la celebración de eventos deportivos en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c. *Plazo*: durante el año 2022.

5.- Subvenciones para Deportistas Grancanarios:

a. *Beneficiarios*: Deportistas individuales y en parejas de Gran Canaria, con licencia federativa expedida a favor del equipo o club de Gran Canaria, cuyos niveles deportivos y resultados puedan ser estimados como relevantes.

b. *Objetivo*: Facilitar la progresión de deportistas individuales o dúo grancanario, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c. *Plazo*: durante el año 2022.

6.- Subvenciones a clubes de Gran Canaria para sufragar gastos de alojamiento y manutención en concepto de por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito suprainular:

- a. *Beneficiarios*: todos los clubes deportivos que desarrollen su actividad deportiva y actúen en la isla de Gran Canaria inscritos en el Registro General de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.
- b. *Objetivo*: apoyar a los Clubes de Gran Canaria, con el objeto de que puedan asistir a las competiciones oficiales de ámbito suprainular, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2022.

7.- Subvenciones a los clubes deportivos femeninos para la promoción del deporte en niñas y mujeres.

- a. *Beneficiarios*: los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas y participantes en competición oficial Femenina.
- b. *Objetivo*: la concesión de subvenciones para la promoción del deporte federado femenino en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo*: durante el año 2022

8.- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de equipamiento y material deportivo..

- a. *Beneficiarios*: Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas.

- b. *Objetivo:* la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo:* durante el año 2022

9- Subvenciones a Entidades para proyectos y acciones que impulsen la práctica de la actividad física y deportiva entre personas con discapacidad y otros colectivos de atención especial

- a. *Beneficiarios:* Entidades
- b. *Objetivo:* Facilitar, impulsar la práctica de la actividad física y deportiva entre personas con discapacidad y otros colectivos de atención especial, conforme al art. 3 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.
- c. *Plazo:* durante el año 2022

10.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para inversiones en instalaciones deportivas municipales.

Beneficiario: Ayuntamientos

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 762.00.00.22

11.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a ayuntamientos de Gran Canaria para eventos deportivos.

- a) *Beneficiarios:* A Ayuntamientos
- b) *Plazo:* durante el año 2022.

c) *fuente de financiación: subconcepto 462.00.00.22*

a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Valsequillo*

b) *Objetivo: La Noche Mágica.*

c) *Plazo: durante el año 2022.*

d) *Coste previsible: 10.000,00 €*

e) *fuente de financiación: subconcepto 462.00.01.22*

a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Artenara*

b) *Objetivo: Artenara Trail*

c) *Plazo: durante el año 2022.*

d) *Coste previsible: 10.000,00 €*

e) *fuente de financiación: subconcepto 462.00.02.22*

a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Moya*

b) *Objetivo: Circular de Moya.*

c) *Plazo: durante el año 2022.*

d) *Coste previsible: 10.000,00 €*

e) *fuente de financiación: subconcepto 462.00.03.22*

a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Guía*

b) *Objetivo: Entrecortijos.*

c) *Plazo: durante el año 2022.*

d) *Coste previsible: 10.000,00 €*

e) *fuente de financiación: subconcepto 462.00.04.22*

a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Tejeda*

b) *Objetivo: Circular de Tejeda.*

c) *Plazo: durante el año 2022.*

d) *Coste previsible: 10.000,00 €*

e) *fuente de financiación: subconcepto 462.00.05.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Aldea*
- b) *Objetivo: Entremontañas.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.06.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Valleseco*
- b) *Objetivo: Neblina Tres Valles.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.07.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Ingenio***
- b) *Objetivo: Cochiner Challenge.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.08.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Telde*
- b) *Objetivo: Goro Trail.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.09.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Firgas*
- b) *Objetivo: Ruta Doramas.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *f fuente de financiación: subconcepto 462.00.10.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Agaete*
- b) *Objetivo: Tamadaba Trail.*

- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *fuerza de financiación: subconcepto 462.00.11.22.*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Teror*
- b) *Objetivo: Enduro Villa de Teror.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *fuerza de financiación: subconcepto 462.00.12.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de San Mateo*
- b) *Objetivo: Rally Gran Canaria*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *fuerza de financiación: subconcepto 462.00.13.22*

- a) *Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Santa Brígida*
- b) *Objetivo: Rally Villa de Santa Brígida*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 10.000,00 €*
- e) *fuerza de financiación: subconcepto 462.00.14.22*

12.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a AL GRAN CANARIA CLARET SADU.

- a) *Beneficiarios: Al Gran Canaria Claret SADU.*
- b) *Objetivo: ayuda a la gestión.*
- c) *Plazo: durante el año 2022.*
- d) *Coste previsible: 3.200.000,00 €*
- e) *fuerza de financiación: subconcepto 479.00.00.22*

13.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a empresas privadas para eventos deportivos en Gran Canaria.

- *Beneficiario:* Arista Eventos S.L.
 - *Objetivo:* Transgrancanaria 2022
 - *Plazo:* durante el año 2022.
 - *Coste previsible:* 110.000,00€
 - *Fuente de financiación:* subconcepto 479.00.01.22
-
- *Beneficiario:* DG Eventos S.L.
 - *Objetivo:* Las Palmas Night Run
 - *Plazo:* durante el año 2022.
 - *Coste previsible:* 40.000,00€
 - *Fuente de financiación:* subconcepto 479.00.02.22
-
- *Beneficiario:* Ocean Wave Sport Marketing S.L.
 - *Objetivo:* Challenge GC Triatlón
 - *Plazo:* 2022
 - *Coste previsible:* 50.000,00 €
 - *Fuente de financiación:* 479.00.03.22
-
- *Beneficiario:* Top Time S.L.U.
 - *Objetivo:* Triatlón Telde
 - *Plazo:* 2022
 - *Coste previsible:* 40.000,00 €
 - *Fuente de financiación:* 479.00.04.22
-
- *Beneficiario:* Arista Eventos S.L.
 - *Objetivo:* TRIBIKE Gran Canaria 2022

- *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 60.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: 479.00.05.22*
-
- *Beneficiario: Bestial Events S.L.*
 - *Objetivo: Bestial Race Gran Canaria 2022*
 - *Plazo: durante el año 2022.*
 - *Coste previsible: 40.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto 479.00.06.22*
-
- *Beneficiario: Ateneo Municipal Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A*
 - *Objetivo: Medio Maratón Camilo Sánchez*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 20.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto. 479.00.07.22*
-
- *Beneficiario: Top Time Eventos S.L.U.*
 - *Objetivo: Travesía a nado Maspalomas*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 20.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.08.22*
-
- *Beneficiario: Brukers Crimax S.L.*
 - *Objetivo: Frontón King Pro 2022*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 75.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.09.22*
-
- *Beneficiario: Raquetcort S.L.*
 - *Objetivo: Yellow Bowl Gran Canaria*

- *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 20.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.10.22*
-
- *Beneficiario: Top Time S.L.U.*
 - *Objetivo: HPS San Silvestre LPGC*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 40.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.11.22*
-
- *Beneficiario: Limonium Canarias S.L.*
 - *Objetivo: O. Meeting*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 20.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.0012.22*
-
- *Beneficiario: Bjoern Dunkerbeck S.L.*
 - *Objetivo: Gran Canaria Pro-Am (pádel surf)*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 40.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.0013.22*
-
- *Beneficiario: D.G. Eventos S.L.*
 - *Objetivo: Vuelta Cicloturista Internacional*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 40.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.14.22*
-
- *Beneficiario: D.G. Eventos S.L.*
 - *Objetivo: Gran Canaria Maspalomas Maratón*

- *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 150.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.15.22*
-
- *Beneficiario: Vida Deportiva S.L.*
 - *Objetivo: LPA Surf City*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 20.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.16.22*
-
- *Beneficiario: Conde Jackson Tennis Pro, S.L.*
 - *Objetivo: ITF World Tennis Tour Gran Canaria*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 65.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.17.22*
-
- *Beneficiario: Octavio J. Santana Rodríguez.*
 - *Objetivo: Open Gran Canaria ITF Beachtennis Tour*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 40.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.18.22*
-
- *Beneficiario: Raquetcort S.L.*
 - *Objetivo: Torneo Tenis Rafa Nadal*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 60.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.19.22*
-
- *Beneficiario: Limonium Canarias S.L.*
 - *Objetivo: LPA City Race*

- *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 10.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.20.22*
-
- *Beneficiario: Arista Eventos S.L.*
 - *Objetivo: LPA Trail*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 10.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.21.22*
-
- *Beneficiario: Arista Eventos S.L.*
 - *Objetivo: Gran Canaria 360º*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 20.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.22.22*
-
- *Beneficiario: Otras empresas privadas*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 1.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.23.22*
-
- *Beneficiario: DG Eventos S.L.*
 - *Objetivo: Media Maratón del Macán*
 - *Plazo: 2022*
 - *Coste previsible: 15.000,00 €*
 - *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.24.22*
-
- *Beneficiario: Wanka Producciones S.L.*
 - *Objetivo: Corriendo por Vegueta*
 - *Plazo: 2022*

- *Coste previsible: 15.000,00 €*
- *Fuente de financiación: subconcepto: 479.00.25.22*

14.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a clubes deportivos para gastos de gestión.

El objetivo de este Organismo es ayudar con los gastos de gestión durante el año 2022 de las entidades deportivas de élite de Gran Canaria, que poseen la mayor representación insular y que participan en competiciones estatales.

Beneficiario: Al Club Balonmano Remudas Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 350.000 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.00.22

Beneficiario: Al Club Baloncesto Islas Canarias

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 350.000 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.01.22

Beneficiario: A la Unión Deportiva Taburiente

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 250.000 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.02.22

Beneficiario: Al Club Voleibol J.A.V. Olímpico

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 400.000€

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.03.22

Beneficiario: Al Club Volebol Guaguas

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 400.000€

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.04.22

Beneficiario: Al Teldeportivo

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 105.000 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.05.22

Beneficiario: A la A.D. de Minusválidos Econy

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 175.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.06.22

Beneficiario: Al Club de Hockey Molina Sport

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 150.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.07.22

Beneficiario: Al Club Deportivo Sureste Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 50.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.08.22

Beneficiario: A la A.D. Villa de Ingenio (Balonmano)

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 50.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.09.22

Beneficiario: Club de Tenis Gran Canaria

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 15.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.10.22

Beneficiario: Club Balonmano Gáldar

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 50.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.11.22

Beneficiario: Club de Futbol Panadería Pulido San Mateo

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 105.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.12.22

Beneficiario: Club de Deportivo Tamaraceite

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 105.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.13.22

Beneficiario: Club de Deportivo Isleño San Fernando

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 105.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.01.14.22

Beneficiario: Club Natación Metropole, Waterpolo

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 35.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.01.22

Beneficiario: Al Club Deportivo de Tenis de mesa Yacal

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.02.22

Beneficiario: Al Club Tenis de mesa Firgón

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.03.22

Beneficiario: Club Beisbol Capitalinos

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 50.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.05.22

Beneficiario: Club de Voleibol Sayre Mayser

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 225.000€

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.06.22

Beneficiario: Club Voleibol San Roque

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 75.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.07.22

Beneficiario: C.D. Juan Grande

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 105.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.08.22

Beneficiario: C.D. Femarguín

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 105.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.09.22

Beneficiario: C.D. Heidelberg

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 75.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.10.22

Beneficiario: Fundación Canaria de Deporte Adaptado CNLP

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 30.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.11.22

Beneficiario: Club Natación Las Palmas, Waterpolo

Objetivo: Competición Deporte Adaptado

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 50.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.02.12.22

14.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a Federaciones de Gran Canaria o Canaria para gastos de gestión.

Beneficiario: Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.01.22

Beneficiario: Federación Insular de Caza de G.C.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.02.22

Beneficiario: Federación Interinsular de Automovilismo de LP

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 150.000,00 €,

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.03.22

Beneficiario: Federación Insular de Atletismo de G.C.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.04.22

Beneficiario: Federación Insular de Lucha Canaria de G.C.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 120.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.05.22

Beneficiario: Federación de Vela Latina Canaria de Botes.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 100.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.06.22

Beneficiario: Federación de Lucha del Garrote Canario.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.07.22

Beneficiario: Federación de Juego del Palo Canario.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.08.22

Beneficiario: Federación Insular de Barquillos de Vela Latina.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.09.22

Beneficiario: Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.09.22

Beneficiario: Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria.

Objetivo: Ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.10.22

Beneficiario: Federación Insular de Baloncesto de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 15.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.11.22

Beneficiario: Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.12.22

Beneficiario: Federación Insular de Ciclismo de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.13.22

Beneficiario: Federación Canaria de Deportes Aéreos.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.14.22

Beneficiario: Federación Canaria de Esgrima

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.15.22

Beneficiario: Federación Canaria de Golf

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.16.22

Beneficiario: Federación Canaria de Halterofilia

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.17.22

Beneficiario: Federación Canaria de Hípica

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 5.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.18.22

Beneficiario: Federación Canaria de Hockey

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.19.22

Beneficiario: Federación Insular de Judo de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 7.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.20.22

Beneficiario: Federación Insular de Karate de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.21.22

Beneficiario: Federación Canaria de kick Boxing

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.22.22

Beneficiario: Federación Canaria de Luchas

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.23.22

Beneficiario: Federación Insular de Natación de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.24.22

Beneficiario: Federación Canaria de Pádel

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.25.22

Beneficiario: Federación Canaria de Patinaje

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.26.22

Beneficiario: Federación Canaria de Piragüismo

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.27.22

Beneficiario: Federación Canaria de Sorinji Kempo

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.28.22

Beneficiario: Federación Canaria de Surf

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.29.22.

Beneficiario: Federación Insular de Taekwondo de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.30.22.

Beneficiario: Federación Insular de Tenis de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.31.22.

Beneficiario: Federación Insular de Tenis de Mesa de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 3.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.32.22.

Beneficiario: Federación Canaria de Triatlón

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.33.22.

Beneficiario: Federación Insular de Vela de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.34.22.

Beneficiario: Federación Insular de Voleibol de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.35.22.

Beneficiario: Federación Insular de Boxeo de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.36.22.

Beneficiario: Federación Insular de Gimnasia de Gran Canaria.

Objetivo: Gastos de gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 15.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.03.37.22.

15.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a entidades deportivas de Gran Canaria para eventos deportivos.

Estos eventos destacan por su arraigo durante años en esta isla y por su gran atractivo deportivo tanto a nivel insular como incluso internacional.

Beneficiario: A la Federación Canaria de Judo y D.A.

Objetivo: Torneo Internacional Santiago Ojeda

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.01.22

Beneficiario: Al Club Gimnasio Las Palmas.

Objetivo: Festival Internacional de Gimnasia Blume

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 40.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.02.22

Beneficiario: Al Club Deportivo TODO SPORT

Objetivo: Rallye Islas Canarias 2022

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 235.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.03.22

Beneficiario: A la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Objetivo: Torneo Internacional Juvenil "Copa del Atlántico 2022"

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.04.22

Beneficiario: Club Deportivo Taurus

Objetivo: AFL Artes Marciales Mixtas

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 15.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.05.22

Beneficiario: Al Real Club Náutico de Gran Canaria

Objetivo: Semana Olímpica de Vela

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.06.22

Beneficiario: A la Federación Canaria de Balonmano

Objetivo: Evento de Balonmano Playa

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 40.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.07.22

Beneficiario: Al Club Deportivo Moreno Twin

Objetivo: Campeonato Int. Winds & Waves – Pozo Izquierdo 2022.

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 75.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.08.22

Beneficiario: Club deportivo Valsebike

Objetivo: Súper Enduro Internacional

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 15.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.09.22

Beneficiario: Club Natación Metropole

Objetivo: Diving Cup

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.10.22

Beneficiario: Club Deportivo Gallotia

Objetivo: Pilancones Trail

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.11.22

Beneficiario: Asociación Canaria de Deportes de Contacto Bangrajan

Objetivo: Slam Arena

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 15.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.12.22

Beneficiario: Club Volley Playa Net7 Gran Canaria

Objetivo: Beach Volley Around the World

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.13.22

Beneficiario: C.D. Procycle

Objetivo: Epic Gran Canaria

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.14.22

Beneficiario: C.D. Canakite Experiences

Objetivo: Campeonato del Mundo de Kite Surf

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 40.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.15.22

Beneficiario: A la Federación Insular de Ajedrez de Gran Canaria

Objetivo: Torneo Pedro Lezcano

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.16.22

Beneficiario: Federación Canaria de Pádel

Objetivo: Open Flip Star

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 30.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.17.22

Beneficiario: Federación Insular de Tenis de Mesa

Objetivo: Memorial Mario Bayer

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 6.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.18.22

Beneficiario: Federación Canaria de Voleybol

Objetivo: Challenge Beach Volley Cup

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.19.22

Beneficiario: Asociación Deportiva Canarias Fut Activities

Objetivo: Canarias Fit Games

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.20.22

Beneficiario: C.D. Muymo

Objetivo: Evento Mujer y Motor

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.21.22

Beneficiario: Motoclub Podium

Objetivo: Campeonato de velocidad

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.22.22

Beneficiario: Club Deportivo Canakite Experiences

Objetivo: Gran Canaria Air Pattel

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.23.22

Beneficiario: Escudería Azuatil

Objetivo: Rally Ecorally

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.24.22

Beneficiario: Asociación Nacional Mujeres y Deporte

Objetivo: III Congreso Estatal

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 35.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.25.22

Beneficiario: Federación Canaria de Karate

Objetivo: Open Internacional Isla de Gran Canaria

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 20.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.26.22

Beneficiario: Federación Canaria de Softbol

Objetivo: ayuda a la gestión

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 4.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.27.22

Beneficiario: Adigran

Objetivo: Travesía a Nado Carmelo Santana

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 10.000,00 €

Fuente de financiación: subconcepto 480.04.28.22

16.- Subvenciones nominadas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2a) de la LGS a familias e Instituciones sin fines de lucro

Plazo: durante el año 2022.

Coste previsible: 2.000,00€

Fuente de financiación: subconcepto 780.00.00.22

17.- Subvenciones directas a personas físicas y jurídicas para gastos derivados de la organización y/o participación en competiciones y/o eventos deportivos cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública que se concederán de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2c) de la LGS.

OBJETIVOS: Ofrecer una respuesta adecuada y eficiente a los agentes del sistema deportivo de Gran Canaria, coordinar e impulsar la ordenación y gestión eficaz del sistema deportivo insular, mejorar las condiciones en las que se realiza la iniciación a la actividad deportiva, potenciar los hábitos deportivos saludables y el acceso a la práctica deportiva, y cooperar con las entidades deportivas de máximo nivel de sus respectivas categorías deportivas y que participen en competiciones regionales, nacionales e internacionales y, en general, dar cumplimiento a los fines del IIDGC de fomentar la práctica deportiva de los habitantes de la isla de Gran Canaria.

COSTES DE REALIZACIÓN: Los costes de realización se concretarán en el acto de concesión y en todo caso se supeditarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y se tendrá en cuenta el principio de complementariedad de las subvenciones.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las subvenciones que se concedan de conformidad con el 22.2c) LGS serán íntegramente financiadas con fondos propios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto para el 2022, según proceda en función de la naturaleza del gasto a subvencionar.

18.- Subvenciones a federaciones Deportivas Insulares de Gran Canaria o Canarias para los gastos de gestión.

- a. *Beneficiarios:* Federaciones Deportivas Insulares de Gran Canaria o en su caso Federaciones Canarias inscritas en el Registro de Entidades Deportivas.
- b. *Objetivo:* la concesión de subvenciones para gastos de gestión en la isla de Gran Canaria, mediante procedimiento que garantice los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c. *Plazo:* durante el año 2022

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 22 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, apartado c. Se establece un régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes Líneas de subvenciones programadas por medio de la Comisión de Evaluación en cada caso.

A estos efectos, se determina para cada Línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos y acciones estratégicas.

Indicadores cuantitativos y cualitativos que una vez analizados nos dará un escenario sobre el grado de cumplimiento o evaluación del Plan Operativo Anual y por tanto del Plan Estratégico sus logros y posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados lo que nos permite una constante revisión y mejora.

A continuación, se resumen en una tabla los indicadores propuestos para cada una de las Líneas de actuaciones en materia de Subvenciones a seguir durante el año 2022:

PLAN ESTRATÉGICO	Objetivo General - Estrategias
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	INDICADORES EVALUACIÓN 2022
- Seguimiento y Evaluación continua del proceso económico-administrativo de Convocatoria y Concesión de las Subvenciones.	GENERALES: - Nº solicitudes / Nº Concesiones. - Nº Subsanaciones. - Incrementos/Decrementos presupuesto. LINEA 1.- DEPORTE BASE - Nº Licencias 2021/2022.

<p>-Artículo 32.1 de la LGS y Artículo 84.1 del RLGS.</p> <p>- Revisión Obligaciones del beneficiario.</p> <p>-Impactos de la Subvención.</p> <p>-Memoria. Informe final anual Plan Estratégico.</p> <p>-Retroalimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº clubes x modalidad deportiva. - Nº clubes por categoría, edad. - Nº Solicitudes que repiten y nuevas. <p>LINEA 2.- PROMOCIÓN DEPORTIVA MPAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nº de grupos de Recreación Deportiva por municipio. - Proporción de nº de programas deportivos destinados a grupos socialmente protegidos. - Aumento porcentual escuelas iniciación. - Aumento planes municipales promoción deportiva. <p>LINEA 3.- DEPORTES Y JUEGOS AUTÓCTONOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº programas de formación y capacitación técnica. - Oferta anual de deportes y juegos tradicionales. -Nº espacios, clubes, exhibiciones y eventos. <p>LINEA 4.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferta / demanda de instalaciones. - Aumento porcentual nº infraestructuras deportivas. - Porcentaje de instalaciones adaptadas. -Nº actuaciones de eficiencia energética instalaciones deportivas.
---	--

	<p><i>LINEA 5.- EVENTOS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº Eventos de proyección internacional. - Proporción de participación, tipo de población, niveles. - Impacto sobre el deporte base. - Nº impactos medios comunicación eventos. -Aumento porcentual financiación privada y patrocinio. <p><i>LINEA 6.- DEPORTISTAS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº Deportistas participantes competiciones élite. -Nº Deportistas solicitantes, edad, sexo, modalidad deportiva. Comparativo. <p><i>LINEA 7.- CLUBES RELEVANTES</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados deportivos, clasificaciones. - Proporción patrocinio privado y otro público. - Nº Programas del club con la base.
--	--

XV – LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

2020



INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 31/12/2020

Item	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	F	RF	Saldo	%	%O / Cr
		Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdl + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	F pendiente	Rotativos	Rotativo	%D/Cr	%MD/O
Total Capítulo 1- GASTOS DE PERSONAL.												
		2.253.112,79	0,00	2.253.112,79	1.922.695,96	0,00	5.581,99	0,00	1.917.413,97	1.917.413,97	85,14%	85,14%
Total Capítulo 2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.												
		12.843.162,47	-98.402,78	12.744.759,69	8.910.570,11	0,00	8.540.326,32	6.104.422,29	6.104.422,29	3.833.191,09	30,08%	65,59%
		221.594,22	221.594,22	1.005,28	0,00	562.243,79	2.243.994,03	0,00	0,00	4.396.430,37	69,92%	73,12%
Total Capítulo 3- GASTOS FINANCIEROS.												
		6.000,00	20.000,00	26.000,00	20.397,33	20.397,33	20.397,33	20.397,33	20.397,33	5.602,67	21,55%	76,45%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.602,67	76,45%	100,00%
Total Capítulo 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.												
		9.570.632,76	627.652,00	10.198.284,76	9.291.381,27	9.291.381,27	8.855.729,27	7.930.843,67	7.930.843,67	696.903,19	6,83%	87,13%
		327.652,00	327.652,00	249.600,00	249.600,00	366.052,00	955.685,00	0,00	0,00	1.312.555,19	96,72%	89,24%
Total Capítulo 5- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS												
		28.153,83	0,00	28.153,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,83	100,00%	0,00%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,83	0,00%	0,00%
Total Capítulo 6- INVERSIONES REALES.												
		4.514.409,00	4.609.314,94	8.553.803,94	3.724.142,11	3.325.601,09	1.185.276,81	1.073.836,03	1.073.836,03	764.800,73	8,94%	13,06%
		8.363.887,05	8.363.887,05	4.064.801,10	398.541,02	2.140.224,28	111.546,78	0,00	0,00	7.368.427,13	38,88%	96,29%
Total Capítulo 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.												
		1.066.442,00	8.721.774,03	9.788.216,03	8.743.015,11	6.908.923,16	4.484.833,08	3.310.583,77	3.310.583,77	993.400,02	10,15%	45,82%
		4.397.201,92	4.397.201,92	51.200,00	1.792.091,95	2.466.089,28	1.174.250,11	0,00	0,00	5.303.382,15	71,01%	73,82%
Total Capítulo 8- ACTIVOS FINANCIEROS.												
		12,00	6.000,00	6.012,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	12,00	0,20%	99,80%
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	99,80%	100,00%
Total Gastos												
		30.282.004,05	13.316.335,19	43.598.340,14	32.828.802,10	30.387.969,22	24.853.359,87	20.363.391,06	20.363.391,06	6.652.471,27	15,26%	57,01%
		13.316.335,19	13.316.335,19	4.117.966,68	2.440.832,97	5.534.699,35	4.499.966,81	0,00	0,00	18.744.986,27	69,79%	81,03%



INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2020

Fecha de listado igual a: 31/12/2020

Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos C/C pendiente	DIR		DIR Anul.		Deudores		I Div. I	I Netos		Saldo % I Neto a/DIRN
				DIR Netos	DIR Canc.	DIR Anul.	DIR Canc.	OT	%DIR a/Prev		% I Neto		
Total Capítulo 3 Trams, prelos públicos y otros ingresos.	1.035.987,64	1.035.987,64	0,00	2.257.610,29	0,00	1.415.453,47	0,00	842.356,82	842.356,82	842.356,82	840.465,47	37,26%	-319.931,30
		0,00	0,00	2.255.918,94	0,00	842.356,82	0,00	1.891,35	1.891,35	1.891,35	116,53%	37,26%	
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	22.745.038,31	22.745.038,31	0,00	19.845.373,72	0,00	16.366.901,11	0,00	3.478.472,61	3.478.472,61	3.478.472,61	3.478.472,61	87,25%	2.899.664,59
		0,00	0,00	19.845.373,72	0,00	3.478.472,61	0,00	0,00	0,00	0,00	87,25%	17,53%	
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	20.036,00	20.036,00	0,00	6.212,07	0,00	0,00	0,00	6.212,07	6.212,07	6.212,07	6.212,07	100,00%	13.823,93
		0,00	0,00	6.212,07	0,00	6.212,07	0,00	6.212,07	6.212,07	6.212,07	31,00%	100,00%	
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	5.580.931,00	5.580.931,00	0,00	5.580.931,00	0,00	5.580.931,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
		0,00	0,00	5.580.931,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	
Total Capítulo 8 Activos financieros.	12,00	13.316.335,19	0,00	6.000,00	0,00	4.999,98	0,00	1.000,02	1.000,02	1.000,02	1.000,02	16,67%	13.316.347,19
		13.316.335,19	0,00	6.000,00	0,00	1.000,02	0,00	1.000,02	1.000,02	1.000,02	0,05%	16,67%	
Total Ingresos	30.252.064,95	43.596.340,14	0,00	27.696.327,08	0,00	23.366.205,86	0,00	4.328.041,52	4.328.041,52	4.328.041,52	4.328.180,17	63,52%	15.903.904,41
		13.316.335,19	0,00	27.694.535,73	0,00	4.328.041,52	0,00	1.891,35	1.891,35	1.891,35	63,52%	15,62%	15.62%

XVI – AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021



INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2021

Fecha de listado igual a: 31/12/2021

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	F	RF	Saldo	%	%O/CR	%M/O
		Vinculación	Inc. Rem.	BC Fnl. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	F pendiente	Réintegro	Remanente	%M/CR	%	%M/O
	Total Capítulo 1-GASTOS DE PERSONAL.	2.299.234,85	0,00	2.299.234,85	1.563.764,91	1.563.764,91	1.563.764,91	1.563.207,00	1.563.207,00	735.298,04	31,85%	60,00%	60,00%
			0,00	10.361,00	0,00	0,00	457,11	0,00	0,00	735.298,04	60,00%	99,97%	99,97%
	Total Capítulo 2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.827.907,42	-759.461,83	11.068.445,59	9.321.816,68	9.247.493,68	7.348.918,12	7.212.250,88	7.212.250,88	1.276.653,14	11,53%	66,32%	66,32%
			863.249,37	466.973,77	74.325,00	1.866.575,56	128.687,24	0,00	11,90	3.727.527,47	83,55%	96,25%	96,25%
	Total Capítulo 3-GASTOS FINANCIEROS.	20.000,00	0,00	20.000,00	2.118,15	2.118,15	2.118,15	2.118,15	2.118,15	17.881,85	89,41%	10,59%	10,59%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.881,85	10,59%	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	16.271.647,84	4.878.325,93	14.958.803,77	12.200.698,32	12.195.698,32	11.648.699,82	11.648.699,82	11.648.699,82	2.265.895,45	15,16%	77,92%	77,92%
			615.652,00	483.508,00	5.000,00	546.918,50	0,00	0,00	10.850,00	3.301.313,05	81,58%	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 5-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.153,93	0,00	28.153,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	100,00%	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.153,93	0,00%	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6-INVERSIONES REALES.	787.000,00	13.273.547,69	14.280.247,69	9.384.593,86	4.883.798,87	1.922.694,89	1.922.694,89	1.922.694,89	1.019.699,83	7,14%	13,46%	13,46%
			6.603.626,40	3.958.254,00	5.380.884,99	2.881.813,98	0,00	0,00	0,00	12.357.852,80	26,04%	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.000,00	4.308.981,23	4.321.981,23	4.271.822,56	4.891.822,56	2.044.533,81	2.044.533,81	2.044.533,81	26.158,67	1,16%	47,31%	47,31%
			4.308.981,23	0,00	180.000,00	2.847.288,75	0,00	0,00	0,00	2.277.447,42	94,67%	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 8-ACTIVOS FINANCIEROS.	12,00	3.000,00	3.012,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	12,00	0,40%	99,60%	99,60%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	99,60%	100,00%	100,00%
	Total Gastos	25.166.246,04	21.895.433,92	46.971.680,06	36.687.276,48	31.107.516,49	24.828.719,70	24.396.873,35	24.396.873,35	5.383.853,81	11,46%	52,21%	52,21%
			12.693.599,06	4.920.888,77	5.586.269,99	6.581.798,79	129.144,35	0,00	10.861,00	22.445.949,38	66,23%	99,97%	99,97%



INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2021

Fecha de listado igual a: 31/12/2021

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual	Compromisos	DIR	DIR Anul.		Deducciones		I	I Netos	Saldo
						DIR Amul.	DIR Camc.	OI	OH			
	Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	883.792,67	883.792,67	0,00	1.034.620,39	0,00	0,00	315.600,00	723.020,39	723.020,39	711.196,95	-145.004,28
			0,00	0,00	1.028.796,95	0,00	0,00	723.020,39	9.823,44	9.823,44	116,41%	69,32%
	Total Capítulo 4 Transferencias corrientes.	23.543.405,37	23.543.405,37	0,00	19.642.309,36	0,00	0,00	9.186.647,84	10.455.741,52	10.455.741,52	10.455.741,52	3.901.016,01
			0,00	0,00	19.642.309,36	0,00	0,00	10.455.741,52	0,00	0,00	85,43%	53,23%
	Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	20.036,00	20.036,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.036,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	719.000,00	719.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	469.000,00
			0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,77%	0,00%
	Total Capítulo 8 Activos financieros.	12,00	21.805.423,02	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	21.802.423,02
			21.805.423,02	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01%	0,00%
	Total Ingresos	25.166.246,04	46.971.669,06	0,00	20.934.009,35	0,00	0,00	9.755.247,84	11.178.761,91	11.178.761,91	11.165.936,47	26.047.482,75
			21.805.423,02	0,00	20.924.186,31	0,00	0,00	11.178.761,91	9.823,44	9.823,44	44,55%	53,38%